

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 23 – Abril – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 004/23	3
ORDENANZA Nº 005/23	3

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION Nº 009/23	4
----------------------------	---

COMUNICACIONES

CONCEJO DELIBERANTE

COMUNICACIÓN Nº 001/23.-.....	4
COMUNICACIÓN Nº 002/23.-.....	5

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION 267/23	6
RESOLUCION 268/23	7
RESOLUCION 269/23	7
RESOLUCION 270/23	8
RESOLUCION 271/23	8
RESOLUCION 272/23	8
RESOLUCION 273/23	9
RESOLUCION 274/23	10
RESOLUCION 275/23	10
RESOLUCION 276/23	11
RESOLUCION 277/23	12
RESOLUCION 278/23	13
RESOLUCION 279/23	13
RESOLUCION 280/23	14
RESOLUCION 281/23	14

RESOLUCION 282/23	16
RESOLUCION 283/23	16
RESOLUCION 284/23	17
RESOLUCION 285/23	17
RESOLUCION 286/23	18
RESOLUCION 287/23	18
RESOLUCION 288/23	19
RESOLUCION 289/23	20
RESOLUCION 290/23	20
RESOLUCION 291/23	21
RESOLUCION 292/23	22
RESOLUCION 293/23	22
RESOLUCION 294/23	23
RESOLUCION 295/23	24
RESOLUCION 296/23	24
RESOLUCION 297/23	25
RESOLUCION 298/23	25
RESOLUCION 299/23	26
RESOLUCION 300/23	27
RESOLUCION 301/23	27
RESOLUCION 302/23	28
RESOLUCION 303/23	29
RESOLUCION 304/23	30
RESOLUCION 305/23	31
RESOLUCION 306/23	31
RESOLUCION 307/23	31
RESOLUCION 308/23	32
RESOLUCION 309/23	33
RESOLUCION 310/23	33
RESOLUCION 311/23	34
RESOLUCION 312/23	35
RESOLUCION 313/23	35
RESOLUCION 314/23	36
RESOLUCION 315/23	37
RESOLUCION 316/23	37
RESOLUCION 317/23	38
RESOLUCION 318/23	38
RESOLUCION 319/23	39
RESOLUCION 320/23	40
RESOLUCION 321/23	40
RESOLUCION 322/23	41
RESOLUCION 323/23	41
RESOLUCION 324/23	42
RESOLUCION 325/23	43
RESOLUCION 326/23	44
RESOLUCION 327/23	44
RESOLUCION 328/23	45
RESOLUCION 329/23	45
RESOLUCION 330/23	46
RESOLUCION 331/23	47

RESOLUCION 332/23	47
RESOLUCION 333/23	48
RESOLUCION 334/23	48
RESOLUCION 335/23	49
RESOLUCION 336/23	50
RESOLUCION 337/23	50
RESOLUCION 338/23	51
RESOLUCION 339/23	52
RESOLUCION 340/23	52
RESOLUCION 341/23	53
RESOLUCION 342/23	53
RESOLUCION 343/23	54
RESOLUCION 344/23	55
RESOLUCION 345/23	55
RESOLUCION 346/23	56
RESOLUCION 347/23	57
RESOLUCION 348/23	57
RESOLUCION 349/23	58
RESOLUCION 350/23	59
RESOLUCION 351/23	59
RESOLUCION 352/23	60
RESOLUCION 353/23	61
RESOLUCION 354/23	61
RESOLUCION 355/23	62
RESOLUCION 356/23	62
RESOLUCION 357/23	63
RESOLUCION 358/23	63
RESOLUCION 359/23	63
RESOLUCION 360/23	64

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 05 de Abril de 2023.-

ORDENANZA N° 004/23

VISTO:

– Expediente N° 154/23; y,

CONSIDERANDO:

– Que, mediante, Expediente N° 154/22; la Asociación Civil Agrupación Gaucha Cerro San Bernardo solicita la eximición del pago de contribución sobre el total de entradas vendidas en el evento que realizara los días 08 y 09 de abril del corriente año, que consiste en el 7mo Aniversario de la Asociación Civil Agrupación Gaucha Cerro San Bernardo,

– Que, es necesario declarar dicho evento de interés municipal;

– Que tal cual lo manifiesta la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 87, Política Cultural, el Estado distingue y promueve todas las actividades, asegurando toda expresión y manifestación artístico- cultural, sea esta individual o colectiva;

– Que, es deber de este Concejo Deliberante apoyar las actividades culturales y recreativas que se realizan en nuestra ciudad;

– Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1): DECLARAR de Interés Municipal al 7mo Aniversario de la Asociación Civil Agrupación Gaucha Cerro San Bernardo, organizado por la mencionada institución a realizarse los días 08 y 09 de abril del corriente año.-

Artículo 2): EXIMIR a la Asociación Civil Agrupación Gaucha Cerro San Bernardo del pago por contribución por la venta total de entradas, según Ordenanza 063/01 Artículo 7 inciso b.-

Artículo 3): COMUNIQUESE a la Asociación Civil Agrupación Gaucha Cerro San Bernardo y entréguese copia de la presente ORDENANZA en acto público.-

Artículo 4): COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 05 de Abril de 2023.-

ORDENANZA N° 005/23

TASA DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN VOLUNTARIA A LA COOPERADORA DEL HOSPITAL RURAL SARMIENTO.-

VISTO:

– El Expte. Mesa de Entrada Nro. 613/22;

– El imprescindible, incesante y prolífico servicio que presta la Cooperadora del Hospital Rural Sarmiento en forma continua y con gran esfuerzo humano que trabajo y colabora con el mismo;

– Que dicha Cooperadora fortalece el funcionamiento del Hospital Rural Sarmiento, proporcionando recursos y colaboración constante para que todos los vecinos puedan tener la mejor asistencia médica posible;

CONSIDERANDO:

– Que existe una imperiosa necesidad de fortalecer a esta prestigiosa institución de gran utilidad para nuestra comunidad y la salud ciudadana;

– Que hace muchos años que ésta Cooperadora del Hospital Rural Sarmiento acompaña y apoya al nosocomio, y es mediante el cual se recaudan aportes voluntarios de vecinos de nuestra ciudad;

– Que éste cuerpo legislativo comprende la necesidad de formalizar dicho aporte voluntario haciéndolo de alcance masivo;

– Que, frente a la presentación de la problemática por la Cooperadora del Hospital Rural Sarmiento, y la solicitud del tratamiento de la problemática, éste cuerpo consideró que lo más apropiado es darle curso mediante una tasa comunitaria voluntaria retributiva, destinada a sortear las dificultades operativas

que la institución afronta cotidianamente ante las urgencias que surgen constantemente;

–Que el destino específico de dicha tasa debe ser para equipamiento y mantenimiento del Hospital Rural Sarmiento;

–Que resulta equitativo que la tasa se aplique a todo medidor habilitado, ya que la cobertura de este servicio comunitario e imprescindible, como lo es el de la Cooperadora del Hospital Rural Sarmiento, que abarca a la totalidad de los vecinos asentados en la localidad. A su vez, se determina que será voluntaria, por lo tanto, aquel titular de medidor que solicite la eximición a dicha tasa, se le otorgará sin más;

–Que es facultad de este Concejo Deliberante la creación de tasas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1) MODIFÍQUESE el artículo 1 de la Ord. 053/16, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Fijase la tasa creada por la ordenanza Nro. 053/16, en un monto fijo mensual de 10 MM para todas las categorías de usuarios, por cada medidor instalado para el consumo de energía eléctrica de la ciudad de Sarmiento”.-

Artículo 2) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 05 de Abril de 2023.-

RESOLUCION N° 009/23

ACEPTA RENUNCIA DEL CONCEJAL
GONZALEZ.-

VISTO:

–El Expte. Nro. 138/23, de fecha 31 de marzo de 2023, por el cual ingresa la renuncia presentada por el Concejel Gustavo Andrés González, DNI Nro. 20.051.383, y;

CONSIDERANDO:

–Que, es facultad de este Concejo Deliberante considerar la misma y darle el tratamiento adecuado, teniendo en vista los motivos fundamentales de la presentación;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I O N

Artículo 1: ACEPTASE la renuncia como Concejel de la ciudad de Sarmiento, al Sr. Gustavo Andrés González, DNI Nro. 20.051.383.-

Artículo 2: NOTIFÍQUESE al Tribunal Electoral de la Provincia de Chubut de la renuncia del Concejel.-

Artículo 3: DE FORMA.-

COMUNICACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 05 de Abril de 2023.-

COMUNICACIÓN N° 001/23.-

VISTO:

La necesidad de contar con edificios públicos acorde a las necesidades de un mayor y mejor servicio para los vecinos de la ciudad de Sarmiento y;

CONSIDERANDO:

Que, el edificio de la sucursal del Banco de la Nación Argentina de la ciudad de Sarmiento data del año mil novecientos cuarenta y ocho sin ninguna ampliación;

Que, por su parte la población de Sarmiento ha crecido a la par de lo acontecido en la región siendo actualmente más de veinte mil personas los habitantes;

Que, se torna prudente poner en conocimiento de las autoridades de la Casa Central del Banco de la Nación Argentina, la necesidad de la ampliación del edificio de la Sucursal de Sarmiento, Provincia de Chubut para brindar un servicio acorde;

Que, la Sucursal del Banco Nación Argentina de la ciudad de Sarmiento es un pilar fundamental dentro de la economía local

y se encuentra integrada a diferentes instituciones de la zona como elemento articulador del desarrollo productivo;

Que, sería de suma importancia que las autoridades de Casa Central de la entidad bancaria se hagan eco de estas inquietudes de varios vecinos y vecinas de la ciudad de Sarmiento;

Que, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1: SOLICÍTASE a la Casa Central del Banco de la Nación Argentina, la necesidad de proyectar la ampliación del Edificio de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, de la ciudad de Sarmiento, Provincia de Chubut.-

Artículo 2: INSTAR a los Legisladores Nacionales de la Provincia de Chubut a realizar las gestiones pertinentes para lograr el cometido señalado en el art. 1.-

Artículo 3: ENTREGUESE copia de la presente a la Sucursal del Banco Nación Sarmiento.-

Artículo 4: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

COMUNICACIÓN N° 002/23.-

VISTO:

- La Constitución Provincial;
- La Carta Orgánica Municipal;
- Comunicación del Concejo Deliberante de Sarmiento de fecha 08 de septiembre de 2021;
- El Expte. Nro.179/23, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la Provincia de Chubut, en su artículo 18 establece que: "Todos los habitantes de la Provincia gozan de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional y la presente, con arreglo a las leyes que reglamentan su ejercicio. En especial gozan de los siguientes derechos: ... 5. A enseñar y aprender, a la libertad intelectual, a investigar, a la creación artísticas y científica y a participar de los beneficios de la cultura, derechos que no

pueden coartarse con medidas limitativas de ninguna especie...";

- Que, por su parte en el artículo 66 de Constitución de la Provincia de Chubut dice que: "Todas las personas en la Provincia tienen los siguientes deberes: ... 6. Formarse y educarse en concordancia con su vocación...";

-Que, la Educación tiende, de acuerdo al art. 114 de la Constitución Provincial, a la formación integral de la persona, toma en cuenta tanto su equilibrado desarrollo humano como su capacitación acorde con las exigencias de la sociedad a la que pertenece;

-Que, es el gobierno Provincial el que conforme al artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Chubut, debe garantizar un sistema educativo que provea a las variadas necesidades que surgen de la evolución de la persona y de la sociedad, previendo eficiencia, calidad y actualización constantes;

-Que, por el artículo 117 compete al Estado: ... inc. 9... garantizar un presupuesto adecuado a los fines del sistema y a la consiguiente calidad de sus productos;

-Que, por el art. 93 de la Carta Orgánica Municipal el Estado municipal, como política pública, coopera, coordina y complementa con los organismos nacionales y provinciales la prestación del servicio educativo, en el ámbito de su competencia;

-Que, entre esas gestiones del Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra la de obtener a través de las acciones positivas la Re categorización de la Escuela Provincial Nro. 739 de Sarmiento;

-Que, es de vital importancia dicha Re categorización puesto que ello importara no solo una mejoría en el servicio esencial de Educación para los educandos y educadores de nuestra ciudad, sino saldar una vieja deuda histórica de tantas promesas incumplidas;

-Que, por Comunicación, de fecha 08 de septiembre de 2021, este Concejo Deliberante se expidió sobre esta cuestión, reclamo que, llego a conocimiento del Gobernador y de la entonces Sra. Ministra de Educación de la Provincia de Chubut;

-Que, el presente se dicta en uso de las facultades de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA

ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1: SOLICÍTESE al Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, Esc. Mariano ARCIONI, a través del Ministerio que corresponda, según su ámbito de competencia, la urgente intervención para solucionar los problemas edilicios y falta de aulas de la Escuela Provincial Nro. 739 Dra. Beatriz Josefa TORRES, de la ciudad de Sarmiento.-

Artículo 2: SOLICÍTESE al Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, Esc. Mariano ARCIONI a través del Ministerio que corresponda, según su ámbito de competencia, la urgente intervención para concretar la Re categorización de la Escuela Provincial Nro. 739 Dra. Beatriz Josefa TORRES de la ciudad de Sarmiento.-

Artículo 3: INSTASE a los Legisladores de la Provincia de Chubut a que efectúen las gestiones pertinentes a fin de concretar a la Re categorización de la Escuela Provincial Nro. 739 Dra. Beatriz Josefa TORRES, de la ciudad de Sarmiento.-

Artículo 4: INSTASE al Poder Ejecutivo Municipal a que efectué las gestiones pertinentes a fin de concretar las respectivas reparaciones, ampliaciones, mejoramientos del edificio educativo y la Re categorización de la Escuela Provincial Nro. 739 Dra. Beatriz Josefa TORRES, de la ciudad de Sarmiento.-

Artículo 5: COMUNÍQUESE, REGÍSTRASE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 05 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 267/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La propuesta de Programa Fortalecimiento del Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de producción y desarrollo Local, por medio de su

representante, la Sra. Karina Oporto, presenta, el Programa "Fortalecimiento del Desarrollo Local", se destinen fondos, el cual será destinado para financiar el mencionado programa;

Que, esta gestión de gobierno, considera oportuno destinar la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), para el desarrollo de este programa. De los cuales, se asignarán la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000) a los Microcréditos otorgados desde la Secretaría de Producción y Desarrollo local y la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) a microcréditos otorgados por la Secretaría de Turismo;

Que, dicho programa tiene como objetivo general, promover el desarrollo local, fortaleciendo la capacidad institucional del municipio y su alianza estratégica con los diversos organismos, promoviendo y apoyando procesos productivos y de servicios desarrollados en la localidad;

Que, tiene como objetivos específicos impulsar el incremento de la actividad productiva y de servicios basados en los ejes estratégicos de desarrollo de la zona, en los ámbitos urbanos y rurales para multiplicar la generación de fuentes de empleo y brindar asistencia financiera mediante la entrega de préstamos de fondos rotatorios destinados a la ampliación y desarrollo de emprendimientos de prestación de servicio basándose en un criterio de auto sustentabilidad;

Que, por medio de este programa, se busca transferir capacitación y asistencia técnica a sujetos de la ciudad, potenciando las capacidades para implementar sus actividades;

Que, este proyecto está dirigido brindar asistencia crediticia a una franja de la población que no está contemplada por las entidades financieras tradicionales;

Que, el programa contará con un fondo rotatorio con distintas líneas de créditos destinados a los diferentes proyectos presentados por los beneficiarios del mismo.

Que, este programa, tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento productivo de nuestra localidad, en cumplimiento con el Régimen Social de nuestra Carta Magna Municipal, que en su Art. 44, in fine, establece que el municipio: "Potencia las capacidades de la población desocupada, para apoyar actividades de autogestión. Fomenta la producción,

acompañando a los micro-emprendedores iniciativas de la economía social e industrias locales”, como así también, cumple con el Régimen Económico que establece la COM, que, en su art. 47, cuando habla de Política Económica refiere que “El Estado fomenta y protege la producción y su diversificación, en especial el turismo, las industrias, los prestadores de servicios y las iniciativas de la economía social;...Promueve relaciones intersectoriales, y la articulación de actores, recursos y políticas de capacitación, empleo y producción. También, gestiona fuentes de financiamiento para el desarrollo local y orienta la comercialización de productos de origen...”.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, Sebastián Ángel BALOCHI, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario destinar la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), para financiar el programa; Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1): APROBAR, el Programa “Fortalecimiento del Desarrollo Local” presentado por Secretaria de Producción y Desarrollo Local;

Artículo 2): DESTINAR, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) al Programa “Fortalecimiento del Desarrollo Local”, para el otorgamiento de créditos a sus distintos beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el mencionado programa. -

Artículo 3): AUTORIZAR, al Departamento Contable a efectivizar las sumas requeridas, al momento de las suscripciones de cada uno de los acuerdos. -

Artículo 4): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 268/23

VISTO:

La Nota de fecha 29 de marzo de 2023, suscripta por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Pablo Adrián MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, el Sr. Pablo Adrián MORENO, solicita un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), destinado a solventar gastos generales, para el Señor FIGUEROA Máximo Sergio DNI 21.355.702, quien se encuentra domiciliado en 28 de Julio N°557;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR al Señor FIGUEROA Máximo Sergio DNI 21.355.702, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), destinado a solventar gastos generales.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 269/23

VISTO:

La Nota de fecha 29 de marzo de 2023, suscripta por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Pablo Adrián MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor MORENO solicita en forma URGENTE un aporte económico para solventar gastos de consulta médica, para la señora LONCOPAN Yolanda Claudia DNI 35.889.822;

Que dicho aporte deberá ser abonado de la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora LONCOPAN Yolanda Claudia DNI 35.889.822, un aporte económico de PESOS DIEZ MIL CON 00/00 (\$10.000), destinados a solventar gastos de consulta médica, el cual debe ser abonado de la partida de Fortalecimiento Familiar del SPD.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 270/23

VISTO:

La Nota Expte.Nº1887/23, de fecha 14 de marzo de 2023, suscripta por la Sub Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA, Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 58/100 (\$6.929,58), destinado a solventar gastos de factura de luz vencida, para el Señor HUALA Pascual Suzano DNI 34.962.352, quien se encuentra domiciliada en Calle Manuel Contreras Nº1396;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR al Señor HUALA Pascual Suzano DNI 34.962.352, un aporte económico de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 58/100 (\$6929,58), destinado a solventar gastos de factura de luz vencida.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-Artículo

3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 271/23

VISTO:

La Nota Expte. Nº2344/23, de fecha 31 de marzo de 2023, suscripta por la Sub Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA, Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO CON 63/100 (\$15.065,63), destinado a solventar gastos de factura de gas vencida, para la Señora MUÑOZ Lidia Mabel DNI 18.067.147, quien se encuentra domiciliada en Juan Ignacio Nº1116;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la Señora MUÑOZ Lidia Mabel DNI 18.067.147, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL SESENTA Y CINCO CON 63/100 (\$15.065,63), destinado a solventar gastos de factura de gas vencida. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 10 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 272/23

VISTO:

El Taller “Construyendo la Sociedad que Micaela Soñó” organizado en conjunto entre la Municipalidad de Sarmiento y la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad del Sindicato de Trabajadores Viales de Chubut (Si. Tra. Vi. Ch);

La Ley Nacional Nº 27499; “Ley Micaela;

La Ley Provincial VIII Nº 129; mediante la cual se adhiere la Provincia de

Chubut a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499;

Ordenanza N° 009/20, Adhesión ley Micaela - capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres. -

CONSIDERANDO:

Que, el taller mencionado en el visto, comunica que los días 12 y 13 de abril del corriente año, se llevara a cabo el Taller de sensibilización “Construyendo la Sociedad que Micaela Soñó”, en remembranza de Micaela García, una joven entrerriana de 21 años, militante social y del Movimiento Ni Una Menos, víctima de femicidio;

Que, esta gestión de gobierno considera propicia realizar este evento, en un trabajo articulador entre la Municipalidad de Sarmiento y la Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad de Si. Tra. Vi. Ch.;

Que La Ley Nacional N° 27499 “Establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que la Legislatura de la Provincia del Chubut sancionó la Ley VIII n° 129, que dispone “adherir la Provincia de Chubut a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499”;

Que, es policitada de esta gestión municipal, el acompañamiento en eventos tan significativos y por ello ve necesario declarar de interés municipal este evento;

Que, nada obsta para que ello no suceda

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) Declarar de INTERÉS MUNICIPAL el “Taller de sensibilización “Construyendo la Sociedad que Micaela Soñó”, en conmemoración de Micaela García, una joven entrerriana de 21 años, militante social y del Movimiento Ni Una Menos, que fue víctima de femicidio”, que se llevará a cabo los días 12 y 13 de abril del año en curso en las instalaciones del Centro Cultural Deborah Jones de Williams. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 273/23

VISTO:

El Expediente N° 005/1996 letra “C” a nombre de COLOMBO ANTONIO MODESTO C.U.I.T. N° 20-11766314-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS DE VIDEOCABLE (SUMINISTRO DE TELEVISION DE VIDEO CABLE POR SUSCRIPCION) que gira bajo la denominación de “CANAL 5 S.V.C” y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 485 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008476 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el comercio posee puerta de ingreso de una hoja, una salida de emergencia, salón al público con un escritorio con mampara para atención, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5kg con vencimiento 07/23. Al momento de la inspección local se encuentra en buenas condiciones de Orden e Higiene dando lugar a lo solicitado Rehabilitación comercial. -

Que el Señor COLOMBO adjunta Contrato de locación de inmueble para comercio a partir de 30 de Enero de 2023 y hasta el día 30/01/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLOMBO ANTONIO MODESTO C.U.I.T. Nº 20-11766314-1 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS DE VIDEOCABLE (SUMINISTRO DE TELEVISION DE VIDEO CABLE POR SUSCRIPCION) que gira bajo la denominación de "CANAL 5 S.V.C" se encuentra ubicado en AV 9 DE JULIO Nº 485 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 274/23

VISTO:

El Expediente 023/2023 letra "L" a nombre de LEVIO ROCIO ANTONELLA C.U.I.T. Nº 27-36903207-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELLECTUAL) que gira bajo la denominación de "ROCIO LEVIO" y se encuentra ubicado en calle 1080 C/Nº 02 Bº PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora LEVIO adjunta CONSTANCIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIO EN TRAMITE, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 802, Profesora de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual- Res. Min. Nº 595/17 y 12/18 M.E.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LEVIO ROCIO ANTONELLA C.U.I.T. Nº 27-36903207-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELLECTUAL) que girará bajo la denominación de "ROCIO LEVIO" se encuentra ubicado en calle 1080 C/Nº 02 Bº PROGRESO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 275/23

VISTO:

El Expediente 012/2007 letra "M" a nombre de MAURIÑO ULISES PAUL C.U.I.T. Nº 20-22863255-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su

actividad de PROFESIONAL LIBERAL (CONTADOR PUBLICO) que gira bajo la denominación de "ESTUDIO CONTABLE MAURIÑO" y se encuentra ubicado en calle ESPAÑA N° 518 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor MAURIÑO adjunta Titulo Contador Público, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente titulo expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAURIÑO ULISES PAUL C.U.I.T. N° 20-22863255-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (CONTADOR PUBLICO) que girará bajo la denominación de "ESTUDIO CONTABLE MAURIÑO" se encuentra ubicado en calle ESPAÑA N° 518 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 276/23

VISTO:

El Expediente N° 041/2021" a nombre de CORAITE TEJERINA ARCANGEL C.U.I.T. N° 20-94752111-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCADO que gira bajo la denominación de "EL CHINITO MINIMERCADO" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 12 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según las Actas de Inspección N° 008362/008363 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local posee un botiquín completo con elementos en vigencia, dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento de carga 06/23, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. El local cuenta con puerta de ingreso doble hoja, salida de emergencia, un depósito y cocina. El salón comercial se encuentra en buenas condiciones. Presenta Libreta Sanitaria N° 4064ª nombre del titular con fecha de vencimiento 28/06/2023, Libreta Sanitaria N° 4886 a nombre de Portal Bertha DNI. 94.617.986 con vencimiento

28/06/2023. Presenta Certificado de Control de Plagas con fecha 17/03/2023 realizado por J.P Servicios de Desinfección y Fumigación firmado por Ñancucho Jorge Ariel Ingeniero Agrónomo (el mencionado certificado fue solicitado mediante acta N° 008360 con fecha 16/03/2023). Se le recomienda mantener el orden y la limpieza general del local. Asimismo se le recuerda que se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas pasadas las 23 hs. , según Ordenanza Municipal vigente. Se da lugar a Rehabilitación Comercial y Cambio de denominación.-

Que el Señor Coraite Tejerina adjunta Contrato de locación Inmobiliaria con destino comercial a partir de 01/03/2021 y finalizando el día 28 de Febrero de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CORAITE TEJERINA ARCANGEL C.U.I.T. N° 20-94752111-0 para su actividad comercial de MERCADO que gira bajo la denominación de "EL CHINITO MINIMERCADO" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N°12 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 277/23

VISTO:

El Expediente N° 036/2018 letra "A" a nombre de ALVARADO RAGNI GUSTAVO HERMAN C.U.I.T. N° 20-32858435-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO para su actividad de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET Y PATIO CERVECERO que girara bajo la denominación de "EL CLUB" y se encontrara ubicado en MARIA LOPEZ DE GONZALEZ N° 843 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alvarado Ragni ha cumplimentado con el Convenio de Pago N° 31135 (Tasa Comercial).-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008270 la Dirección de Comercio constata que el local posee tres (3) matafuegos tipo ABC de 5 Kg con vto. De carga 06/23, un baño por cada sexo en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento (baño de varones cuenta con dos mingitorios), un botiquín primeros auxilios. El local cuenta con una cancha de 25 mts. x 18 mts. la misma se encuentra en lugar totalmente cerrado (bajo techo), la misma cuenta con salida de emergencia (puerta doble hoja con barral antipánico). Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado, rubro que explota Cancha de Futbol con Buffet.-

Que según Acta de inspección N° 008470 la Dirección de Comercio , Área de Bromatología y GUM, se realiza inspección en conjunto al local, donde se constata que posee puerta de ingreso con botón antipánico, salida de emergencia doble hoja con barral antipánico, un baño por cada sexo con sus accesorios en funcionamiento (baño de hombre posee dos (2) mingitorios), sector cocina cuenta con bacha de acero inoxidable con mesada de material revestida con azulejos con agua fría y caliente, un fogón en condiciones, una isla de material revestida con azulejos, una barra con parte superior de material de fácil limpieza con dos banquetas, un matafuego tipo ABC de 5 Kg. Con vto.

06/23, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia. Salón principal posee dos (2) mesas tambor con dos sillas c/u, cinco (5) mesas cuadradas con dos sillas c/u, una mesa rectangular con dos bancas, un equipo de sonido, dos matafuegos tipo 5 Kg con vto. 06/23, cumple Ord. N° 038/14 (cámaras de vigilancia dos internas y externas con monitoreo mediante celular en funcionamiento). Así mismo cuenta en todo el local con cartelería de contingencia, posee depósito en condiciones. Presenta Libreta Sanitaria N° 3706 a nombre del titular con vto. 16/07/23, se hace entrega de Ordenanza N° 056/22 referida al rubro patio cervecero para ser cumplimentada, por lo expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado anexo de rubro Patio Cervecero.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVARADO RAGNI GUSTAVO HERNAN C.U.I.T. N° 20-32858435-3 para su actividad comercial de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET Y PATIO CERVECERO que girara bajo la denominación de "EL CLUB" se encontrara ubicado en MARIA LOPEZ DE GONZALEZ N° 843 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 278/23

VISTO:

El Expediente N° 135/2017 letra "S" a nombre de SONDA KEVIN GASTON C.U.I.T. N° 20-38805630-5 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "PRODUCCIONES EN LINEA"

y se encontrará ubicado en B° 100 VIV. C/N° 12 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sonda Kevin Gastón, mediante formulario 007/C solicita cambio de rubro y cambio de denominación.-

Que conforme a la Ord. 076/2022, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SONDA KEVIN GASTON C.U.I.T. N° 20-38805630-5 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "PRODUCCIONES EN LINEA" se encuentra ubicado en B° 100 VIV C/N° 12 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 279/23

VISTO:

El número de Resolución N° 209/23; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue solicitado y no fue efectivizado, -

Que ante tal situación corresponde anular el número mencionado en el visto, ya que no fue utilizado. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ANULAR el número de Resolución
209/23, ya que no fue utilizado. -

Art. 2)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 280/23

VISTO:

El Taller “Construyendo la Sociedad
que Micaela Soñó” organizado en conjunto
entre la Municipalidad de Sarmiento y la
Secretaria de Mujeres, Genero y Diversidad
del Sindicato de Trabajadores Viales de
Chubut (Sí. Tra. Vi. Ch);

La Ley Nacional N° 27499; “Ley
Micaela”;

La Ley Provincial VIII N° 129;
mediante la cual se adhiere la Provincia de
Chubut a las disposiciones de la Ley Nacional
N° 27.499;

Ordenanza N° 009/20, Adhesión ley
Micaela - capacitación obligatoria en género y
violencia contra las mujeres. -

CONSIDERANDO:

Que, el taller mencionado en visto,
comunica que los días 12 y 13 de abril del
corriente año, se llevara a cabo el Taller de
sensibilización “Construyendo la Sociedad que
Micaela Soñó”, en remembranza de Micaela
García, una joven entrerriana de 21 años,
militante social y del Movimiento Ni Una
Menos, víctima de femicidio;

Que, esta gestión de gobierno
considera propicio realizar tal evento, en un
trabajo articulado entre la Municipalidad de
Sarmiento y la Secretaria de Mujeres, Género
y Diversidad de Sí. Tra. Vi. Ch;

Que, La Ley Nacional N° 27499
“Establece la capacitación obligatoria en
género y violencia de género para todas las
personas que se desempeñan en la función
pública en todos sus niveles y jerarquías en
los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de
la Nación.

Que La Legislatura de la Provincia del
Chubut sancionó la Ley VIII n° 129, que

dispone “adherir la Provincia de Chubut a las
disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499”,

Que, es política de esta gestión
municipal, el acompañamiento en eventos tan
significativos y por ello ve necesario declarar
de interés municipal este evento;

Que, nada obsta para que ello no
suceda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) Declarar de INTERÉS MUNICIPAL el
Taller de sensibilización “Construyendo la
Sociedad que Micaela Soñó”, en
conmemoración de Micaela García, una joven
entrerriana de 21 años, militante social y del
Movimiento Ni Una Menos, víctima de
femicidio”, que se llevará a cabo los días 12 y
13 de abril del año en curso en las
instalaciones del Centro Cultural Deborah
Jones de Williams. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 281/23

VISTO:

Ley Provincial I N° 11: “Ley de Obra
Pública”;

Decreto Reglamentario Provincial N°
42/80;

Decreto Reglamentario Provincial N°
458/14;

La Ordenanza Municipal N° 49/12:
“Sistema de Compra y Contratación”;

La Ordenanza Municipal N° 12/22:
“Licitación Pública N° 03/2022, “Extensión
Red De Gas Natural Barrio Progreso II”;

La Ordenanza Municipal N° 39/22:
“Adjudicación de la Licitación Pública N° 3/22
“Extensión Red de Gas Natural Barrio
Progreso II”;

La Ordenanza Municipal N° 46/22:
“Determinación de fondos a utilizar. Licitación
Pública N° 03/22”;

EL Acta de la Comisión de
Redeterminación de Precios, Según
Resolución N° 202/23;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Sarmiento suscribió con la Provincia del Chubut un Convenio en el que se otorga un aporte no reintegrable que se aplica de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: "EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO PROGRESO II", ratificándose mediante la Ordenanza N° 12/22 por el Concejo Deliberante;

Que, la ordenanza referenciada autorizó al PEM a realizar la Licitación Pública N° 03/22 "Extensión Red de Gas Natural Barrio Progreso II; fijando como presupuesto oficial la suma de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$35.706.788,82);

Que, la Licitación Pública mencionada supra, se adjudicó a la firma Ingeniería y Proyectos Electromecánicos SRL CUIT N° 30-61762503-9, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 32.725.940,00);

Que, la Ordenanza N° 46/22 autorizó al Ejecutivo Municipal a solventar la presente licitación con fondos propios con el siguiente alcance: "AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal en relación a la Licitación Pública N° 03/22 "EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO PROGRESO II - CARPETA 596 - PROYECTO 04-006681-00-18", a solventar con Fondos de la Partida Parcial 1-2-2-1-21-0 Convenio Complementario PAE, la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$12.285.921,40)";

Que, mediante nota Expte. N° 8232/22 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se procede a informar la solicitud de Redeterminación Nuevo Precio de Contrato por parte de la empresa IPE SRL, adjuntándose con la misma las planillas de cálculo correspondientes, el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$ 38.644.970,68);

Que, la Resolución N°202/23 procedió a designar y convocar a la Comisión de Redeterminación de Precios, indicando sus integrantes en el Artículo primero, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, la

Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Asesoría Legal;

Que, la Comisión preindicada se expidió mediante Acta de fecha 5 de abril la cual indicó en lo pertinente: "Por ello, esta Comisión, en virtud de lo requerido por la empresa IPE SRL, el Informe del Contador Público, el Informe de la Secretaría de Hacienda, el Dictamen Legal N° 14/23 y teniendo en cuenta que por la inflación imperante se encuentran desvirtuados los ítems que componen la Obra, es que recomienda al Ejecutivo Municipal haga lugar al pedido de Redeterminación Nuevo Precio del Contrato, factor de adecuación al mes julio 2022, ordenando el pago correspondiente.";

Que, la Comisión de Redeterminación procedido a firmar en fecha 12 de abril la Correspondiente Acta Acuerdo con la Empresa IPE SRL, en consonancia con lo establecido por el Decreto 458/14 en su artículo 7°;

Que, habiendo cumplimentado con lo establecido en el Ordenamiento Legal Vigente de la Municipalidad de Sarmiento respecto a la Redeterminación de Precios corresponde hacer lugar la Redeterminación Nuevo Precio de Contrato presentado por la Empresa IPE SRL, ascendiendo el mismo en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$ 38.644.970,68), con mes base julio 2022;

Que, no habiendo impedimento;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1°): APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 12 de abril del 2023 entre la Comisión de Redeterminación de Precio, conforme Resolución N°202/23 y la empresa Ingeniería y Proyectos Electromecánicos SRL CUIT 30-61762503-9, correspondiente a la Licitación Pública N° 03/22 "Extensión Red de Gas Natural Barrio Progreso II, fijando el nuevo precio del Contrato en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 68/100 (\$ 38.644.970,68), con mes base julio 2022.

Artículo 2°): IMPUTAR el monto de la Redeterminación del Nuevo Precio del Contrato en las partidas del Presupuesto de Ejecución 2023 N° 1-2-3-1-25-0, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 35.706.789,00).

Artículo 3°): Notificar la presente Resolución a la Empresa Ingeniería y Proyectos Electromecánicos SRL CUIT 30-61762503, al domicilio consignado en el Contrato Suscripto y/o Oferta presentada en la Licitación Pública N° 03/22.

Artículo 4°): Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 14 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 282/23

VISTO:

El Expediente 024/2023 letra "M" a nombre de MEJIAS LORENA PAOLA C.U.I.T. N° 27-29791949-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de "LORENA MEJIAS" y se encuentra ubicado en calle GÜEMES N° 12 B° ALBORADA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora MEJIAS adjunta CONSTANCIA DE CERTIFICADO DE ESTUDIO EN TRAMITE, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802, Profesora de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual- Res. Min. N° 595/17 y 12/18 M.E.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa,

cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MEJIAS LORENA PAOLA C.U.I.T. N° 27-29791949-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que girará bajo la denominación de "LORENA MEJIAS" se encuentra ubicado en calle GÜEMES N° 12 B° ALBORADA de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 283/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Aniversario N°39 de la Escuela Nivel Inicial "AITUE" N°411;

El Expediente N°2431/23, suscripto por la Cooperadora de dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que, se llevará a cabo el Aniversario 39°, de la Escuela de Nivel Inicial "AITUE" N° 411, el día 17 de abril;

Que, en el expediente mencionado en visto, se solicita colaboración en la compra de tres (3) equipos/parlante de audio inalámbricos portátil con toma USB y Bluetooth;

Que, el Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de gobierno acompaña a las instituciones educativas,

enmarcando su valor para nuestra sociedad, por su trabajo en conjunto;

Que, por ello se ve necesario acompañar con los gastos que se originen con motivo de celebrarse dicho acontecimiento;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de celebrarse el Aniversario 39º de la Escuela de Nivel Inicial "AITUE" N° 411", que se llevará a cabo el día 17 de abril del año en curso, en sus instalaciones. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 2º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 284/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Gran Gira Ganadera Patagonia Sur;
y,

CONSIDERANDO:

Que, la "Asociación Argentina Criadores Hereford", en conjunto con la Zonal Patagonia Sur, están realizando una gran gira ganadera en distintos establecimientos de nuestra localidad;

Que, agrupa a productores ganaderos, por excelencia; y es preciso acompañarlos desde el Ejecutivo Local y que puedan seguir brindando espacios de encuentro e intercambio;

Que, en virtud de lo expuesto supra, esta gestión de gobierno considera adecuado y necesario brindar total acompañamiento;

Que, para dicha conmemoración, se generarán gastos que este Municipio deberá solventar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR, los gastos que se originen con motivo de llevarse a cabo "La Gran Gira Ganadera Patagonia Sur", a realizarse los días 12,13,14 y 15 de abril del año en curso, en nuestra localidad.-

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 285/23

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La 6º Feria de Productos de la Agricultura Familiar "Golfo San Jorge"; y

CONSIDERANDO:

Que, en su 6º Feria de Productos de la Agricultura Familiar "Golfo San Jorge"; organizada por INTA, sigue apostando al crecimiento y a la producción regional, la misma se llevará a cabo el día 15 de abril del año en curso, en instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1 "Néstor Carlos Kirchner";

Que la Carta Orgánica Municipal en su ARTÍCULO 49 - ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA. "El Municipio promueve y protege a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, bancas sociales, micro-emprendimientos, ferias comunitarias y otras modalidades asociativas, que respondan a las necesidades sociales y económicas de la comunidad";

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de gobierno considera oportuno acompañar a este tipo de actividades, las cuales generan desarrollo y oportunidades a nivel local;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO,

Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO:

R E S U E L V E

Artículo 1º) AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la organización de la 6º Feria de Productos de la Agricultura Familiar "Golfo San Jorge", que se llevará a cabo el día 15 de abril del año en curso, en instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1 "Néstor Carlos Kirchner". -

Artículo 2º) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 14 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 286/23

VISTO:

El Expediente N° 050/2023 letra "Z" a nombre de ZAMORA SELVA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-10984906-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Alquiler de automóviles) que girara bajo la denominación de "SELVA BEATRIZ ZAMORA" y se encontrara ubicado en PELLEGRINI N° 290 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ZAMORA SELVA BEATRIZ C.U.I.T N° 27-10984906-0 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Alquiler de Automóviles) que girara bajo la denominación de "SELVA BEATRIZ ZAMORA" se encontrara ubicado en PELLEGRINI N° 290 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 287/23

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS
N° 04/23

VISTO:

El Concurso de Precios N° 04/23, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Sanitaria "CANAL EVACUADOR AVENIDA COLONOS SUDAFRICANOS", 2º Etapa, progresiva 700 y 900, entre Calle León a Petitti y desde Calle Petitti a Calle S/Nombre, de nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 256/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 256/23, con fecha 29 de Marzo del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 04/23, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 10 de Abril a las 11:00 hs en el Salón de los Intendentes del edificio municipal;

Que en su Artículo N° 3) se invitó a ofertar a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Carlos A.;

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por

el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Dn. Emanuel Eduardo Venter Jenks, el Sr. Secretario de Hacienda Dn. Gustavo Correa, el Sr. Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, la Dra Anabella Neira, en representación de Asesoría Legal, y el Sr. A/C de la Dirección de Compras Gabriel F. Casas.-

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, comprueba la única documentación presentada como "propuesta", considerándose lo siguiente: a)- Que la firma WV Construcciones de Viroche Walter, cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Sanitaria "CANAL EVACUADOR AVENIDA COLONOS SUDAFRICANOS", 2º Etapa, progresiva 700 y 900, entre Calle León a Petitti y desde Calle Petitti a Calle S/Nombre, la suma de Pesos: QUINCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (15.701.250.00) -.

Que la Comisión de pre adjudicación, luego de analizar, verificar la propuesta, la documentación presentada y el dictamen de la asesoría legal N° 17/23, sugiere al Sr. Intendente Sr. Sebastián Ángel Balochi, que la oferta de la firma WV Construcciones de Viroche Walter, cumplimenta los requisitos y es conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que el Sr. Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma WV Construcciones de Viroche Walter;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma WV Construcciones de Viroche Walter, el Concurso de Precios N° 04/23, por la suma de Pesos: QUINCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (15.701.250.00), referido a la ejecución del proyecto de Obra Infraestructura Sanitaria "CANAL EVACUADOR AVENIDA COLONOS SUDAFRICANOS", 2º Etapa, progresiva 700 y

900, entre Calle León a Petitti y desde Calle Petitti a Calle S/Nombre, de nuestra ciudad, y que conforme lo informado mediante Dictamen N° 17/2023 A.L, de fecha 12 de Abril del corriente, por resultar ser la única oferta y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan y previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-20 Bono Compensación Art.73 Inc A Ley XVII N° 102.-

Artículo 4º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 288/23

VISTO:

El Expediente N° 147/2016 letra "C" a nombre de CASTRO JORGE GREGORIO C.U.I.T. N° 20-95329765-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que gira bajo la denominación de "KAILANI" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 538 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 088525 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio constata que el local comercial posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno, con vencimiento de carga 08/23, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, dos cambiadores, cuatro cámaras de vigilancia en funcionamiento. Al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene.-

Que el Señor Castro adjunta Contrato de locación inmobiliaria con destino comercial a partir del día 01 de Abril de 2023 y finalizando el día 31 de Marzo de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASTRO JORGE GREGORIO C.U.I.T. N° 20-95329765-6 para su actividad comercial de TIENDA que gira bajo la denominación de "KAILANI" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 538 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 289/23

VISTO:

El Expediente N° 091/2022 letra "A" a nombre de AGUIRRE ANGELICA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-32119084-2 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHICULO para su actividad comercial de REMIS (ODY-147) que gira bajo la denominación de "MILAGROS" y se encuentra ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 43 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Aguirre expte mesa de entradas N° 2235/2023 mediante Exp.de mesa de entrada N° 2235/2023 solicita cambio de vehículo.-

Que la Señora Aguirre ha dado de baja el vehículo dominio AB262DY para ser remplazado por el dominio ODY-147.-

Que la Señora Aguirre adjunta Contrato de arrendamiento de automotor marca Chevrolet modelo Classic 4 puertas, color gris año ODY-147 a partir del día 13 de Marzo de 2023 y hasta 13 de Marzo de 2024.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUIRRE ANGELICA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-32119084-2 para su actividad comercial de REMIS (ODY-147) que gira bajo la denominación de "MILAGROS" se encuentra ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 43 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 290/23

VISTO:

El Expediente N° 047/2023 letra "B" a nombre de BEDETTI LAURA GRISELDA C.U.I.T. N° 27-16879933-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (DECORACION PARA EVENTOS) que gira bajo la denominación de "DECO-EVENTOS" y se

encontrara ubicado AMEGHINO N° 1118 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f007/C la Señora BEDETTI solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de servicios (Decoración para eventos).-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BEDETTI LAURA GRISELDA C.U.I.T. N° 27-16879933-6 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (DECORACION PARA EVENTOS) que girara bajo la denominación de "DECO-EVENTOS" se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 1118 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 291/23

VISTO:

El Expediente N° 006/1995 letra "C" a nombre de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A C.U.I.T. N° 30-65786442-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS que girara bajo la denominación de "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A" y se encontrará ubicado en FONTANA N° 455 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008529 La Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico, sector de atención al público. Cuenta con tres matafuegos tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 09/23 y escritorios con mampara. El sector oficina posee dos baños con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, cocina en buenas condiciones de orden e higiene. Posee un sector de archivo y sala de reunión, los mismos cuentan con tres matafuegos tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 09/23, botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, salida de emergencia de doble hoja con barral antipánico y cartelería de contingencia.-

Que la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A adjunta Contrato de Locación por el

término de veinticuatro meses (24) contados a partir de 1 de Enero de 2023.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A C.U.I.T. N° 30-65786442-7 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS que girara bajo la denominación de "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A" se encontrará ubicado en FONTANA N° 455 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 292/23

VISTO:

El Expediente N° 033/2009 letra "M" a nombre de MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C.U.I.T. N° 30-99922139-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FABRICA DE DULCES ARTESANALES Y CONSERVA DE VEGETALES Y ADEREZOS que girara bajo la denominación de "PLANTA DE PRODUCCION DE DULCES ARTESANALES" y se encontrará ubicado en PIETROBELLI N° 325 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Actas de inspección N° 008392 La Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el establecimiento posee cinco matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 04/24 y un matafuego tipo k de 6 litros con vencimiento 04/24. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con baño y dos cambiadores en buenas condiciones de orden e higiene. La Sala de Elaboración se encuentra en buenas condiciones de higiene y limpieza. Posee un depósito, sala de acopio de materia prima y recepción. La Señora Sepulveda Mónica posee Libreta Sanitaria N° 5003 con vencimiento 16/09/2023.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO C.U.I.T. N° 30-99922139-0 para su actividad comercial de FABRICA DE DULCES ARTESANALES Y CONSERVA DE VEGETALES Y ADEREZOS que girara bajo la denominación de "PLANTA DE PRODUCCION DE DULCES ARTESANALES" se encontrará ubicado en PIETROBELLI N° 325 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 293/23

VISTO:

El Expediente N° 052/2023 letra "G" a nombre de GONZALEZ GISELA PAOLA C.U.I.T. N° 23-27580931-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su

actividad de DESPENSA que girara bajo la denominación de "EL PETROKA" y se encontrará ubicado en BARRIO 48 VIVIENDAS CASA N° 44 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Actas de inspección N° 008393/008394 La Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee una puerta de ingreso con apertura hacia el exterior, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC con vencimiento 02/24, una salida de emergencia. El local cuenta con heladera mostrador, una balanza de 30 kg. una heladera exhibidora, estantería tipo isla de metal, caramelera, estantería para verdura, estantería de madera, tres estanterías de pared. Presenta comprobantes de Libreta Sanitaria a nombre de González, Paola, Sosa Milagro Belén, Sosa Rocío Maricel.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ GISELA PAOLA C.U.I.T. N° 23-27580931-4 para su actividad comercial de DESPENSA que girara bajo la denominación de "EL PETROKA" se encontrará ubicado en BARRIO 48 VIVIENDAS CASA N° 44 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 294/23

VISTO:

El Expediente N° 081/2020 letra "F" a nombre de FIANI ANALIA ELISABET CUIT. 27-29777776-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS METALURGICOS) que giraba bajo la denominación de "SERVICIO MATIAS" y se encontraba ubicado en B° 38 VIVIENDAS C/N° 31 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 634/2020 con fecha 23 de Junio de 2020 bajo el número de Ingresos Brutos 3807.-

Que la Sra. FIANI, mediante expediente de mesa de entradas N° 2742/2023 con fecha 14 de Abril de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios (Servicios Metalúrgicos).-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de

FIANT ANALIA ELISABET CUIT. 27-29777776-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS METALURGICOS) que giraba bajo la denominación comercial de "SERVICIOS MATIAS" y se encontraba ubicado en Bº 38 VIVIENDAS C/Nº 31 de esta localidad.-
Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 295/23

VISTO:

El Expediente N° 169/2022 letra "C" a nombre de CAMPOS VICTOR ANDRES CUIT. 20-33775422-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "VENTO SUR" y se encontraba ubicado en RAWSON Y QUIROGA N° 1215 Bº ALBORADA de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 935/2022 con fecha 21 de Octubre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4141.-

Que el Sr. CAMPOS, mediante expediente de mesa de entradas N° 2783/2023 con fecha 17 de Abril de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CAMPOS VICTOR ANDRES CUIT. 20-33775422-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "VENTO SUR" y se

encontraba ubicado en RAWSON Y QUIROGA N° 1215 Bº ALBORADA de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 296/23

VISTO:

El Expediente N° 045/2023 letra "A" a nombre de ANDRADE YAMILA LORENA C.U.I.T. N° 23-32858465-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "REVOLUCION FITNESS" y se encuentra ubicado en ELADIO MARTIN N° 227 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Actas de inspecciones N° 008515/008516 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio constatan que el local posee puerta de ingreso de doble hoja, una salida de emergencia doble hoja con apertura hacia exterior, botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 11/23, un baño por cada sexo con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un antebañó en condiciones, cuenta con tres ventanas con apertura desde interior, una cocina a gas, bacha de acero inoxidable provista con agua caliente y frio y una campana. El salón principal posee espejo en

pared, se encuentra totalmente equipado con elementos acordes al rubro a explotar con piso de caucho. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Rubro a explotar: Gimnasio.-

Que la Señora Andrade adjunta Contrato de Locación de Inmueble a partir de 01 de Marzo de 2023 hasta el día 28 de Febrero de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ANDRADE YAMILA LORENA C.U.I.T. N° 23-32858465-4 para su actividad comercial de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "REVOLUCION FITNESS" se encuentra ubicado en ELADIO MARTIN N°227 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 297/23

VISTO:

El Expediente N° 039/2023 letra "A" a nombre de AGUIRRE ANGELICA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-32119084-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de GOMERIA que girara bajo la denominación de "LO DE ALVAREZ" y se encontrara ubicado en R.I.MEC 25 N° 337 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará

certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008496 la Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee un baño en condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, matafuego de 5 Kg tipo ABC con vto. 03/24. Cuenta con herramienta acorde al rubro a explotar (la misma se detalla en el contrato), cuenta con sistema eléctrico trifásico, con caja térmica y disyuntor, por lo expuesto se da lugar a la habilitación comercial, rubro a explotar GOMERIA.-

Que la Señora AGUIRRE posee Contrato de Locación a partir del día 01 de Febrero de 2023 y hasta el día 31 de Enero de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUIRRE ANGELICA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-32119084-2 para su actividad comercial de GOMERIA que girara bajo la denominación de "LO DE ALVAREZ" se encontrara ubicado en R. I. MEC 25 N° 337 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 298/23

VISTO:

El Expediente N° 128/2017 letra "M" a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21355676-3 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO, para su actividad comercial de TAXI (PCC-565) que gira bajo la denominación de "JOAQUIN" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 288 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Mongilardi mediante Exp.de mesa de entrada N° 2588/2023 solicita anexo de vehículo.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21355676-3 para su actividad comercial de TAXI (PCC-565) que gira bajo la denominación de "JOAQUIN" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 288 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 299/23

VISTO:

El Expediente N° 025/2023 letra "C" a nombre de CASAS SANDRA PAOLA C.U.I.T. N° 27-30855980-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de KIOSCO POR VENTANILLA que girara bajo

la denominación de "PELUCHE" y se encontrara ubicado en RUFINA CRESPO N° 1193 B° 34 VIV de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente antes mencionada, solicita mediante expediente de mesa de entrada N° 1080, habilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008464-008465 la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología se realiza una pre inspección al local, donde se expone que quiere explotar rubro Kiosco por Ventanilla, se constata que el lugar es una vivienda familiar, que en su interior donde solicita y/o expresa colocar el kiosco, tiene una superficie de 9 mts. Cuadrados, el cual dividirá con material durlok, el mismo tiene una ventana con apertura hacia exterior, una puerta misma de ingreso de la vivienda y el baño el cual se ocuparía de la vivienda ya que no tendrá empleada, sino que atendería la titular. Así mismo se constata una obra en el costado de la casa con dos paredes ya construidas, con una superficie de aproximadamente más de 20 mts. Cuadrados, la misma le falta techo, piso, puerta y ventana en la que sería el local para despensa. Por lo expuesto no se daría lugar para explotar el rubro Kiosco por ventanilla, ya que no cumple con lo solicitado según ordenanza N° 071/12 código de habilitaciones.-

Que mediante Nota expediente de Mesa de Entrada N° 936/23 con fecha 03/02/23, la Sra. Casas Sandra. Solicita mediante nota, que se le otorgue un plazo de seis meses, para terminar la ampliación que está haciendo, pero debido a la crisis económica que atraviesa al país y que nos afecta a todos, sumando eso tengo tres hijos pequeños y necesita trabajar, por lo cual se le solicita que se le autorice el plazo requerido, para poder cumplir con lo establecido en la normativa vigente.-

Que según Acta de inspección N° 008338-008339 la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología constata que al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones, medidas del local 9 mts cuadrados aproximadamente, el local cuenta con matafuego tipo ABC de 5 Kg. Con vto. 11/2023, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, titular presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria con fecha de pago 22/02/2023 n° de referencia 3314905. El local se encuentra equipado con una (1) heladera, siete (7) estanterías en pared y una (1) estantería de pie. La titular presenta nota con n° de exp. 936/23, en el cual solicita un plazo de seis (6) meses para ampliación del local, rubro a explotar KIOSCO POR VENTANILLA. Se le notifica que en el rubro a explotar queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASAS SANDRA PAOLA C.U.I.T. N° 27-30855980-2 para su actividad comercial de KIOSCO POR VENTANILLA que girara bajo la denominación de "PELUCHE" se encontrara ubicado en RUFINA CRESPO N° 1193 B° 34 VIV. de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 300/23

VISTO:

El Expediente N° 098/2022 letra "D" a nombre de DELGADO JOSE ADRIAN CUIT. 20-24449081-7 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PARRILA que giraba bajo la denominación de "EL GOLOSO" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 960 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 668/2022 con fecha 20 de Julio de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4086.-

Que el Sr. DELGADO, mediante expediente de mesa de entradas N° 1467/2023 con fecha 01 de Marzo de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Parrilla.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de DELGADO JOSE ADRIAN CUIT. 20-24449081-7 para su actividad comercial de PARRILLA que giraba bajo la denominación comercial de "EL GOLOSO" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 960 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 301/23

VISTO:

El Expediente N° 095/2019 letra "E" a nombre de ESTUDIO ORQUERA S.A.S C.U.I.T. N° 30-71584403-2 donde solicita se le

otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de APART HOTEL que girara bajo la denominación de "APART ORQUERA" y se encontrara ubicado en ROCA N° 536-DPTO 1 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008480 la Dirección de Comercio realiza inspección en el local mencionado, donde constata que posee un complejo de departamentos completamente cerrados con paredones y rejas, iluminado, el mismo posee ocho (8) departamentos con un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, una cocina y living totalmente amoblado y en planta superior dormitorio completamente amoblado y sector fogón en buenas condiciones, todos completamente iguales, así mismo cuenta cada uno con botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, sector pasillo cuenta con un total de cuatro (4) matafuegos tipo ABC de 5 Kg con voto. 03/24. Por lo expuesto es de opinión favorable rubro que explota APART HOTEL.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESTUDIO ORQUERA S.A.S C.U.I.T. N° 30-71584403-2 para su actividad comercial de APART HOTEL que girara bajo la denominación de "APART ORQUERA" se encontrara ubicado en ROCA N° 536-DPTO 1 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 302/23

VISTO:

El Expediente N° 161/2022 letra "S" a nombre de SOTO DIEGO MATIAS C.U.I.T. N° 20-34663190-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que girara bajo la denominación de "DON DIEGO" y se encontrará ubicado en WILLIAMS N° 442 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008206/008207 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de

Bromatología constata que el local comercial posee una puerta de ingreso con apertura hacia exterior. Cuenta con sala de elaboración con paredes azulejadas a 1,80 m. Posee una bacha de acero inoxidable, anafe y freidora, la mesa de trabajo de acero inoxidable con estante inferior. Cuenta con sobadora, amasadora, horno rotativo batidora, termoselladora. El Sector de depósito cuenta con una bacha de acero inoxidable, una heladera exhibidora, batidora y estantería de metal. Posee sistema eléctrico monofásico con caja y disyuntor. El baño se encuentra en condiciones, posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia y matafuego tipo ABC de 10 kg. con vto 11/22. Se otorga un plazo de 45 días con el fin de colocar extractor o campana. El Señor Diego SOTO posee Libreta sanitaria N° 3036 y la Señora Débora CERAÑO pose Libreta Sanitaria N° 4990.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008295, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata en la Sala de Elaboración del Señor Soto Diego que ha dado cumplimiento con la colocación de extractor, plazo solicitado mediante Actas de Inspección N° 008206/008207. Por lo expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial definitiva para explotar el rubro: Elaboración artesanal y venta de pan, masas, tortas fritas, y afines.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008312, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan renovación de Libretas Sanitarias N° 3036 Diego Soto, con vencimiento 16/07/2023, Libreta Sanitaria N° 4990 Débora Ceraño con vencimiento 16/07/2023, posee matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 01/24.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOTO DIEGO MATIAS C.U.I.T. N° 20-34663190-3 para su actividad comercial

de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que gira bajo la denominación de "DON DIEGO" se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 442 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 303/23

VISTO:

El Expediente N° 044/2019 letra "H" a nombre de HACKBARTT CRISTIAN ABEL C.U.I.T. N° 20-38778486-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PANADERIA que gira bajo la denominación de "EL HORNERITO" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 260 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Actas de inspección N° 008372/008373/008374 La Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local posee un matafuego tipo "k" de 10 litros; un matafuego tipo ABC de 5 kg. ambos con vencimiento 04/24, botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones de higiene. El sector de atención al público posee puerta de ingreso con barral antipánico. La sala de elaboración

cuenta con dos salidas de emergencia. El Sector repostería se encuentra azulejada como así también la sala de elaboración. Cuenta con cámara de elevación, depósito de harina posee una salida de emergencia, sector de embolsado y sector de pan rallado. Posee baño/vestuario en buenas condiciones. El local cuenta con sistema eléctrico trifásico y monofásico sectorizado, caja térmica y disyuntor. Posee cuatro cámaras de vigilancia en funcionamiento. Presenta comprobantes de pago de Libretas Sanitarias del personal.-Por lo expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado. Rubro que explota Panadería.-

Que el Señor Hackbartt adjunta Contrato de Locación de Inmueble Comercial a partir de 01 de Junio de 2021 y hasta 30 de Junio de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HACKBARTT CRISTIAN ABEL C.U.I.T. Nº 20-38778486-2 para su actividad comercial de PANADERIA que gira bajo la denominación de "EL HORNERITO" se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 260 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 304/23

VISTO:

El Expediente Nº 036/2017 letra "D" a nombre de DELARZES SILVIA GRACIELA C.U.I.T. Nº 27-12443546-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CONSULTORIO MEDICO EXTERNO que gira bajo la denominación de "LOS SAUCES DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO" y se encuentra ubicado en FONTANA Nº 436 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección Nº 008506/008507 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que posee dos puertas de ingreso, ambas doble hoja con barral antipánico, una recepción la cual cuenta con mampara de aluminio y vidrio en atención al público, una sala de espera, tres baños (uno por cada sexo, una para personas con discapacidad), los mismos en buenas condiciones. Posee cuatro matafuegos de tipo ABC, con vencimiento de carga 04/24. Cuenta con tres consultorios totalmente equipados, una sala de rayos X, una sala de extracción de sangre y laboratorio (sala de lavado y sala de bacteriología). Asimismo posee una oficina de laboratorio y sala de juntas,

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DELARZES SILVIA GRACIELA C.U.I.T. Nº 27-12443546-9 para su actividad comercial de CONSULTORIO MEDICO EXTERNO que gira bajo la denominación de

“LOS SAUCES DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO” se encuentra ubicado en FONTANA N° 436 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 305/23

VISTO:

El Expediente N° 022/2022 letra “G” a nombre de GONZALEZ AYMARA NAIR CUIT. 27-35077797-6 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CAFETERIA que giraba bajo la denominación de “CAFÉ LENNON” y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 584 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 128/2022 con fecha 21 de Febrero de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 4028.-

Que la Señora Gonzalez, mediante expediente de mesa de entradas N° 2400/2022 con fecha 03 de Abril de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de prestador de servicios.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ AYMARA NAIR CUIT. 27-35077797-6 para su actividad comercial de CAFETERIA que giraba bajo la denominación comercial de “CAFÉ LENNON” y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 584 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 306/23

VISTO:

El Expediente N° 102/2017 letra “A” a nombre de MEDINA CECILIA ELIZABETH CUIT. 27-25724627-8 donde se requiere BAJA DE RUBRO en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CARNICERIA que giraba bajo la denominación de “LA FAMILIA” y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 900 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 719/2022 con fecha 04 de Agosto de 2022.-

Que la Sra. Medina, mediante expediente de mesa de entradas N° 2333/2023 con fecha 31 de Marzo de 2023, solicita la Baja de Rubro para su actividad comercial de Carnicería.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA DE RUBRO COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MEDINA CECILIA ELIZABETH CUIT. 27-25724627-8 para su actividad comercial de CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de “LA FAMILIA” y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 900 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 307/23

VISTO:

El Expediente N° 047/2020 letra “F” a nombre de FLORES GABRIELA ELIZABETH

C.U.I.T. N° 27-37347543-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (Acompañante terapéutica) que gira bajo la denominación de "FLORES GABRIELA" y se encontrara ubicado AV. INGENIERO CORONEL N° 22 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f007/C la Señora FLORES solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (Acompañante Terapéutica).-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FLORES GABRIELA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-37347543-8 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Acompañante terapéutica) que girara bajo la denominación de "FLORES GABRIELA" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 22 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 308/23

VISTO:

El Expediente N° 038/2023 letra "V" a nombre de VILLALOBO LUIS EMANUEL C.U.I.T. N° 20-42898556-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (CARPINTERO) que girara bajo la denominación de "LUIS VILLALOBO" y se encontrara ubicado en ELBA CERDA N° 16 - BARRIO PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VILLALOBO LUIS EMANUEL C.U.I.T. N° 20-42898556-8 para su actividad

comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (CARPINTERO) que girara bajo la denominación de "LUIS VILLALOBO" se encontrara ubicado en ELBA CERDA N° 16 – BARRIO PROGRESO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 309/23

VISTO:

El Expediente N° 043/2023 letra "R" a nombre de REARTE SANTIAGO NICOLAS C.U.I.T. N° 20-38299350-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CAFETERIA que girara bajo la denominación de "CAFÉ LENNON" y se encontrara ubicado en PERITO MORENO N° 584 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008510/008511 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología, constata que el local posee una puerta de ingreso con barral antipánico, un salón de venta el cual posee una barra con superficie de fácil limpieza, tiene una mesada de melanina, una cafetera tipo industrial, un molinillo, dos licuadoras, una heladera exhibidora, una vitrina de vidrio, dos mesas con dos sillas cada una, una mesa rectangular

con cuatro banquitas, un matafuego tipo ABC de 5 kg con vto. 09/23, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, sector cocina cuenta con pared azulejada, bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente, una tostadora eléctrica, botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con un deposito en buenas condiciones, presenta libreta sanitaria a nombre del titular N° 5310 con vto. 02/08/23 y N° 4172 a nombre Bortagaray Lucas Oscar con vto. 03/09/23, por lo expuesto es de opinión favorable rubro a explotar CAFETERIA.-

Que el Señor REARTE posee Contrato de Locación a partir 01 de Febrero de 2023 y hasta 31 de Enero de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de REARTE SANTIAGO NICOLAS C.U.I.T. N° 20-38299350-1 para su actividad comercial de CAFETERIA que girara bajo la denominación de "CAFÉ LENNON" se encontrara ubicado en PERITO MORENO N° 584 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 310/23

VISTO:

El Expediente N° 040/2023 letra "M" a nombre de MOLINA HORACIO C.U.I.T. N° 20-21540003-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS) que girara bajo la denominación de "HORACIO MOLINA" y se encontrara ubicado en ALBERDI N° 395 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MOLINA HORACIO C.U.I.T. N° 20-21540003-5 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS) que girara bajo la denominación de "HORACIO MOLINA" se encontrara ubicado en ALBERDI N° 395 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 311/23

VISTO:

El Expediente N° 123/2016 letra "J" a nombre de JARA SUSANA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-25577965-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su

actividad de TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de "BENEDICT" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 147 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008497 se constata que el local posee puerta de emergencia, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 06/23, el local cuenta con un cambiador. Asimismo posee cuatro cámaras de vigilancia en funcionamiento.-

Que la Señora JARA adjunta Contrato de locación de inmueble para comercio a partir del día 17 de Junio de 2021 y hasta el día 16 de Julio de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE MARZO DE

2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA SUSANA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-25577965-1 para su actividad comercial de TIENDA - ZAPATERIA - MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de "BENEDICT" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 147 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 312/23

VISTO:

El Expediente N° 041/2023 letra "M" a nombre de MORENO RAMON RUBEN C.U.I.T. 20-13109512-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girara bajo la denominación de "MAQUI EVENTOS" y se encontrará ubicado en MANFREDINI N° 912 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ord. 076/2022, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008500/008501/008502 las inspectoras de comercio constatan que el salón posee puerta de ingreso y salida de emergencia con botón antipánico, la cual se encuentra señalizada, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Cuenta con tres matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento de carga 12/23, ubicados en el

salón. Posee un baño por cada sexo y un baño para persona con discapacidad, todos en buen funcionamiento, con sus accesorios en condiciones. El salón cuenta con nueve (9) mesas, setenta y ocho (78) sillas de caño, once (11) sillas plásticas, tres (3) mesas chicas, un candy bar completo, dos mesas con cinco bancos chicos para niños, dos (2) mesas con cinco bancos chicos para niños, una mesa de ping pong infantil, un metegol, cama elástica de 3 metros, dos peloteros inflables chicos, una plaza blanda. El Sector cocina cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 12/23. Posee una salida de emergencia. Las paredes se encuentran totalmente azulejadas, bajomesada con bacha provista de agua caliente y fría. Cuenta con heladera, freezer, sector fogón y una salida de emergencia. El salón cuenta con luces de emergencia, sistema de calefacción mediante calefacción central, sistema eléctrico monofásico y trifásico sectorizado con caja térmica y disyuntor. Se entrega copia de ordenanza n° 013/17 ref. a horario de cierre de salones de eventos. Por lo expuesto se da lugar a Habilitación Comercial.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MORENO RAMON RUBEN C.U.I.T. 20-13109512-1 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girara bajo la denominación de "MAQUI EVENTOS" se encuentra ubicado en calle MANFREDINI N° 912 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 313/23

VISTO:

El Expediente N° 022/2023 letra "B" a nombre de BENAVIDEZ BRUNO LEANDRO

C.U.I.T. N° 20-40208289-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA - CARNICERIA que girara bajo la denominación de "EL GOLLO" y se encontrara ubicado en AV. 12 DE OCTUBRE N° 512 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008335/008336 la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología constata que el local se encontró en buenas condiciones, el mismo posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, el local posee dos matafuegos tipo ABC de 5 Kg c/u con vto. 02/2024, el titular presenta Libreta Sanitaria N° 3992 con vto. 18/07/20223.El local cuenta con un baño en buenas condiciones de higiene, con una puerta de ingreso de doble hoja, el local cuenta con una cocina, posee una bacha con agua fría y caliente; se le notifica que queda prohibido la elaboración de embutidos y/o chacinados, por lo expuesto es de opinión favorable rubro a explotar DESPENSA-CARNICERIA.-

Que el Señor BENAVIDEZ posee Contrato de Locación de Inmueble desde 13 de Febrero de 2023 y hasta 12 de Marzo de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BENAVIDEZ BRUNO LEANDRO C.U.I.T. N° 20-40208289-6 para su actividad comercial de DESPENSA - CARNICERIA que girara bajo la denominación de "EL GOLLO" se encontrara ubicado en AV. 12 DE OCTUBRE N° 512 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 314/23

VISTO:

El Expediente N° 031/2023 letra "G" a nombre de GARCIA ANDREA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-26244463-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de FERRETERIA que girara bajo la denominación de "HERRAJES ALBERDI" y se encontrara ubicado en ALBERDI N° 356 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008479 la Dirección de Comercio realiza inspección en el local antes mencionado, donde constata que posee puerta de ingreso de una hoja, una salida de emergencia con apertura hacia exterior, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, una cocina con anafe a gas y una bacha de acero inoxidable provisto con agua caliente y fría, salón de venta cuenta con dos mostradores exhibidores de vidrio, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. 03/24, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, sector oficina cuenta un escritorio y dos sillas por lo expuesto es de opinión favorable rubro a explotar FERRETERIA.-

Que la Señora GARCIA posee Contrato de Locación, el plazo del presente contrato es por un periodo de treinta y seis (36) meses, a partir 01 de Enero de 2023.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GARCIA ANDREA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-26244463-0 para su actividad comercial de FERRETERIA que girara bajo la denominación de "HERRAJES ALBERDI" se encontrara ubicado en ALBERDI N° 356 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 315/23

VISTO:

El Expediente N° 011/2023 letra "L" a nombre de LOPEZ BENITO EDUARDO C.U.I.T. N° 20-31328949-5 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO, para su actividad comercial de REMIS (OXK-460) que gira bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 346 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Lopez mediante Exp.de mesa de entrada N° 608/2023 solicita anexo de vehículo dominio OXK-460.-

Que el Señor Lopez alquila el vehículo marca chevrolet tipo sedan 4 puertas modelo prisma patente OXK460 para explotar como remis al Señor Triunfo Walter.-

Que el Señor Lopez posee Contrato de Locación de bien mueble por el término de un año teniendo como pleno vencimiento el día 20 de Enero de 2024.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ BENITO EDUARDO C.U.I.T. N° 20-31328949-5 para su actividad comercial de REMIS (OXK-460) que gira bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 346 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 316/23

VISTO:

El Expediente N° 050/2022 letra "C" a nombre de CRESPO RUFINA ELENA C.U.I.T. N° 27-26442012-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (00X-352) que

gira bajo la denominación de "ELENA" y se encuentra ubicado en RAMON MALIQUEO N° 1395 B° PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Crespo, mediante Exp.de mesa de entrada N° 2687/2023 solicita Rehabilitación de remis dominio OOX-352.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CRESPO RUFINA ELENA C.U.I.T. N° 27-26442012-7 para su actividad comercial de REMIS (OOX-352) que gira bajo la denominación de "ELENA" se encuentra ubicado en RAMON MALIQUEO N° 1395 B° PROGRESO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 317/23

VISTO:

El Expediente N° 015/2007 letra "P" a nombre de PERRY JORGE ANTONIO C.U.I.T. N° 20-12443535-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO LDE-794) que gira bajo la denominación de "TRANSPORTE PERRY" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 57 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F004/C el Señor Perry solicita Rehabilitación Comercial mediante expte de mesa de entrada N° 2163/2023.-

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehículo tendrá validez por 1(un) año.-

Que según Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal el vehículo se encuentra en buenas condiciones con la documentación correspondiente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PERRY JORGE ANTONIO C.U.I.T. N° 20-12443535-9 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO LDE-794) que gira bajo la denominación de "TRANSPORTE PERRY" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 57 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 318/23

VISTO:

El Expediente N° 007/2010 letra "C" a nombre de CHAURA IDA EDITA C.U.I.T. N° 23-10989886-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (TERAPEUTA HOLISTICA) que gira bajo la denominación de "HOLISTICA D.A.R.M" y se encontrara ubicado en 28 DE JULIO N° 648 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHAURA IDA EDITA C.U.I.T. N° 23-10989886-4 para su actividad comercial PRESTADOR DE SERVICIOS (TERAPEUTA HOLISTICA) que girara bajo la denominación de "HOLISTICA D.A.R.M" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 648 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 319/23

VISTO:

El Expediente N° 163/2017 letra "O" a nombre de OBRA SOCIAL DE PETROLEROS (OSPE) C.U.I.T. N° 30-66187671-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de OBRA SOCIAL que girara bajo la denominación de "OSPE - OBRA SOCIAL DE PETROLEROS" y se encontrara ubicado en GENERAL ROCA N° 536 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008494, las inspectoras constatan que local posee puerta de ingreso con barral antipánico, un baño con sus accesorios en funcionamiento y en buenas condiciones, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 03/24. Cuenta con una salida de emergencia, luces de emergencia. Al momento de la inspección el lugar se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOCIAL DE PETROLEROS (OSPE) C.U.I.T. N° 30-66187671-5 para su actividad comercial de OBRA SOCIAL que girara bajo la denominación de "OSPE - OBRA SOCIAL DE PETROLEROS" se encontrara ubicado en GENERAL ROCA N° 536 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 320/23

VISTO:

El Expediente N° 209/2016 letra "C" a nombre de CHIAPPANO ATILIO PABLO C.U.I.T. N° 20-20239028-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de HOTEL que girara bajo la denominación de "EL MOLLE HOTEL BOUTIQUE" y se encontrara ubicado en GENERAL ROCA N° 366 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008493, las inspectoras constatan que el Hotel posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior, una salida de emergencia de una hoja con barral antipánico, tres matafuegos tipo ABC dos de 2,5 y uno de 5 kg. con vencimiento 11/23, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, el sector de recepción y desayuno, cuenta con un baño por cada sexo con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones. El sector cocina se encuentra en buenas condiciones de higiene. El Hotel se compone de cuatro habitaciones: una habitación cuádruple; dos habitaciones dobles, una habitación triple, cada una con su baño. Cuenta con luces de emergencia y cámaras de vigilancia internas y externas. Posee un sector de lavandería en buenas condiciones. Se otorga un plazo de 180 días para refacción de humedad en baño.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHIAPPANO ATILIO PABLO C.U.I.T. N° 20-20239028-6 para su actividad comercial de HOTEL que girara bajo la denominación de "EL MOLLE HOTEL BOUTIQUE" se encontrara ubicado en GENERAL ROCA N° 366 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 321/23

VISTO:

El Expediente N° 036/2013 letra "E" a nombre de ESTEVEZ CARLOS C.U.I.T. N° 20-12617670-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (ESTETICA DEL AUTOMOTOR) que girara bajo la denominación de "CARLOS ESTEVEZ" y se encontrara ubicado en 28 DE JULIO N° 574 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el

Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESTEVEZ CARLOS C.U.I.T. N° 20-12617670-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS ESTETICA DEL AUTOMOTOR) que girara bajo la denominación de "CARLOS ESTEVEZ" se encontrara ubicado en 28 DE JULIO N° 574 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 322/23

VISTO:

El Expediente N° 133/2013 letra "A" a nombre de ALVARADO RAMON ALFONSO C.U.I.T. N° 20-13793632-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de AGENCIA DE QUINIELA que gira bajo la denominación de "AGENCIA 9002" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 227 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse

Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008499 La Inspectoría de la Dirección de Comercio constata que el comercio posee un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 08/23, una salida de emergencia. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones.-

Que el Señor Alvarado ha culminado convenio de pago 31482, adjuntando Constancia de libre de deuda comercial.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVARADO RAMON ALFONSO C.U.I.T. N° 20-13793632-2 para su actividad comercial de AGENCIA DE QUINIELA que gira bajo la denominación de "AGENCIA 9002" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 227 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 323/23

VISTO:

El Expediente N° 039/2008 letra "A" a nombre de ACEBES GRACIELA MONICA C.U.I.T. N° 23-13793684-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de LIBRERÍA - JUGUETERIA -

KIOSCO que gira bajo la denominación de "LOS MUCHACHOS" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 357 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008498 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el comercio posee una puerta doble hoja vai ven, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completos y con elementos en vigencia. Posee dos matafuegos tipo ABC (uno de 10 kg. y uno de 5 kg.) ambos con vencimiento 08/23. El local cuenta con cuatro cámaras de vigilancia en funcionamiento. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ACEBES GRACIELA MONICA C.U.I.T. N° 23-13793684-4 para su actividad

comercial de LIBRERÍA - JUGUETERIA - KIOSCO que gira bajo la denominación de "LOS MUCHACHOS" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 357 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 324/23

VISTO:

El Expediente N° 131/2021 letra "S" a nombre de SAEZ DAHIANA YANET C.U.I.T. N° 27-34966917-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de KIOSCO POR VENTANILLA que girara bajo la denominación de "KIOSCO LA VILLA" y se encuentra ubicado en INOCENCIO GONZALORENA N° 1005 PLAN 10 VIV. C/N° 1 Bº PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente antes mencionada, solicita mediante expediente de mesa de entrada N° 1080, habilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Nota expediente de Mesa de Entrada N° 1197/23 con fecha 16/02/23, la Sra. Saez Dahiana, solicita que se le otorgue un plazo de un año, para seguir construyendo y ampliando su local, ubicado en Inocencio Gonzalorena N° 1005 plan 10 viv. C/N° 1.La cual manifiesta seguir con la ampliación del rubro, para cumplir con los

metros requeridos ya hecha la base. Por lo que solicita plazo de un año para realizar la ampliación frontal del local. Por lo cual no cuento con trabajo fijo y esto es mi fuente de trabajo, con el material que tenía ya construí la base, la cual necesitaría otro plazo para seguir trabajando y construyendo mi local.-

Que según Acta de inspección N° 008340 la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología se realiza una inspección al local, donde se constata que posee un matafuego tipo ABC DE 5 kg con voto.02/24, botiquín primeros auxilios completo y en vigencia presenta Libreta Sanitaria N° 4627 a nombre de la titular con voto. 07/05/2023, cuenta con una heladera exhibidora, estantería en pared, mostradores, dos estanterías. Así mismo la titular solicita mediante nota expte. De mesa de entrada N° 1197/23 plazo para la culminación de obra de ampliación del local, el cual se constata realizo platea, quedando a disposición del ejecutivo dicha rehabilitación comercial, rubro que explota Kiosco por ventanilla.-

-Que según Acta de inspección N° 008346 la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología constata que el local antes mencionado, posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, posee un matafuego tipo ABC de 5 Kg con voto. 02/24, titular presenta libreta Sanitaria a su nombre con voto. 07/05/2023, el local se encuentra equipado con una heladera exhibidora, estantes en pared, mostrador. Titular presenta nota con de expte. De entrada N° 1197/23, en el cual solicita un plazo de doce (12) meses, para ampliación del local, se le informa que por disposición del poder ejecutivo se le otorga un plazo de tres (3) meses, para continuar con ampliación, rubro que explota KISOCO POR VENTANILLA.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SAEZ DAHIANA YANET C.U.I.T. N°

27-34966917-5 para su actividad comercial de KIOSCO POR VENTANILLA que girara bajo la denominación de "KIOSCO LA VILLA" se encontrara ubicado en PLAN 10 C/Nº 1 Bº PROGRESO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 325/23

VISTO:

El Expediente N° 169/2021 letra "P" a nombre de PAZ MARIO SEBASTIAN CUIT. 20-26244457-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PUB que giraba bajo la denominación de "ESTILO RETRO" y se encontraba ubicado en CASIMIRO SZLAPELIZ N° 475-Bº PIONEROS de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 132/2023 con fecha 13 de Febrero de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 3380.-

Que el Sr. PAZ, mediante expediente de mesa de entradas N° 2434/2023 con fecha 05 de Abril de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Pub.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PAZ MARIO SEBASTIAN CUIT. 20-26244457-1 para su actividad comercial de PUB que giraba bajo la denominación comercial de "ESTILO RETRO" y se encontraba ubicado en CASIMIRO SZLAPELIZ N° 475-Bº PIONEROS de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 326/23

VISTO:

El Expediente N° 067/2021 letra "C" a nombre de CHOQUE IBARRA DIONICIA C.U.I.T. N° 23-94531774-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que gira bajo la denominación de "UNICENTRO" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 516 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008518 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el comercio posee una puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, asimismo posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 06/23. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, dos cambiadores, ambos en buen estado. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Tienda.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHOQUE IBARRA DIONICIA C.U.I.T. N° 23-94531774-4 para su actividad comercial de TIENDA que gira bajo la denominación de "UNICENTRO" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 516 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 327/23

VISTO:

El Expediente N° 074/2021 letra "C" a nombre de CHACANO EDUARDO ADRIAN CUIT. 20-28403354-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de FORRAJERIA-RAMOS GENERALES que giraba bajo la denominación de "LA LEGUA" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 274 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 282/2021 con fecha 16 de Abril de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3914.-

Que el Sr. CHACANO, mediante expediente de mesa de entradas N° 2543/2023 con fecha 10 de Abril de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Forrajeria-Ramos Generales.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de

CHACANO EDUARDO ADRIAN CUIT. 20-28403354-0 para su actividad comercial de FORRAJERIA-RAMOS GENERALES que giraba bajo la denominación comercial de "LA LEGUA" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 274 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 328/23

VISTO:

El Expediente N° 021/2023 letra "J" a nombre de JARA DIEGO ARMANDO C.U.I.T. N° 20-36903395-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (pintar escuelas) que gira bajo la denominación de "D.J SERVICIOS" y se encontrara ubicado B° 9 DE AGOSTO C/N° 10 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f001/C el Señor JARA solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: de Servicios Unipersonales (pintar escuelas).-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA DIEGO ARMANDO C.U.I.T. N° 20-36903395-7 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (pintar escuelas) que girara bajo la denominación de "D.J SERVICIOS" se encuentra ubicado en B° 9 DE AGOSTO C/N° 10 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 329/23

VISTO:

El Expediente N° 020/2023 letra "M" a nombre de MARINAO OMAR OCTAVIO C.U.I.T. N° 20-28745877-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA - CARNICERIA que girara bajo la denominación de "LOS 3 HERMANOS" y se encontrara ubicado en GENERAL PAZ N° 644 (LOCAL) de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008337 la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología constata que el local posee una puerta de ingreso con barral antipánico y una salida de emergencia con apertura hacia exterior, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. 02/24, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones. Sector carnicería cuenta con bacha de acero inoxidable provista de agua caliente y fría, pared azulejada a 180, una cámara de frío, una batea de carne, el sector despensa cuenta con heladera mostrador, un mostrador exhibidor, una balanza, una estantería de verduras, el mismo presenta Libreta Sanitaria N° 5249 a su nombre con vto. 16/06/23, por lo cual se da lugar a lo solicitado rubro a explotar DESPENSA-CARNICERIA.-

Que el Señor MARINAO posee Contrato de Locación de Inmueble desde 01 de Febrero de 2023 y hasta 31 de Enero de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARINAO OMAR OCTAVIO C.U.I.T. N° 20-28745877-1 para su actividad comercial de DESPENSA - CARNICERIA que girara bajo la denominación de "LOS 3 HERMANOS" se encontrara ubicado en GENERAL PAZ N° 644 (LOCAL) de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 330/23

VISTO:

El Expediente N° 095/2018 letra "S" a nombre de SOSA VALENZUELA MARIA MERCEDES CUIT. 23-93082050-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros

Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (LIMPIEZA) que giraba bajo la denominación de "SOSA VALENZUELA MARIA M." y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 557 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 620/2018 con fecha 18 de Junio de 2018 bajo el número de Ingresos Brutos 3557.-

Que según los datos que arroja el Sistema Administrativo Municipal (SAM) el comercio mencionado en VISTO figuraba activo.-

Que la Señora SOSA VALENZUELA mediante expediente de mesa de entradas N° 1312/23 con fecha 23 de Febrero de 2023 adjunta comprobante de AFIP donde consta cese de actividades a partir de fecha 05/2022.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda de comercio o plan de pago vigente y al día, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que la Señora SOSA VALENZUELA posee CONVENIO DE PAGO N° 33286 en concepto de ingresos brutos, en 6 cuotas y convenio de pago N° 33285, en concepto de tasa de comercio, en 6 cuotas, habiendo abonado la 1º cuota en tiempo y forma, según Certificado Libre de Deuda-Comercio, extendido por la Dirección de Rentas.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SOSA VALENZUELA MARIA MERCEDES CUIT. 23-93082050-4 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (LIMPIEZA) que giraba bajo la denominación comercial de "SOSA VALENZUELA MARIA M." y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 557 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 331/23

VISTO:

El Expediente N° 044/2023 letra "S" a nombre de SID ALEXIS WENCESLAO C.U.I.T. N° 20-38299700-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PANADERIA que girara bajo la denominación de "MEDIALUNAS DEL SUR" y se encontrara ubicado en AV. SAN MARTIN N° 263 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008512/008513/008514 La Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia exterior. El sector de ventas y atención al público cuenta con un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 09/23. Cuenta con una heladera exhibidora, tres muebles exhibidores de panificados, tres mostradores, una balanza de 15 kg. La sala de elaboración cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 01/24: un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, tres mesas de trabajo con enchapado en parte superior, un horno

rotativo de diez bandejas, una sobadora pastelera, una sobadora pesada, una amasadora, ralladora de pan y freezer. Posee seis estanterías amuradas a la pared, un extractor. Cuenta con una pared azulejada, deposito de harinas, sector para frituras, cuenta con un matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 12/23. Una campana con extractor, anafe doble, bacha de acero inoxidable provista de agua caliente y fría, una pared azulejada, dos luces de emergencia. El local posee pisos de cerámica en su totalidad, paredes pintadas, cuenta con sistema eléctrico monofásico con caja térmica y disyuntor. Posee dos cámaras de vigilancia en interior del local. Presenta comprobantes de pago de Libretas Sanitarias del personal. Por lo expuesto se da lugar a Habilitación Comercial para explotar rubro Panadería.-

Que el Señor Sid posee Contrato de Locación a partir del día 01 de Abril de 2023 y hasta 01 de Abril de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SID ALEXIS WENCESLAO C.U.I.T. N° 20-38299700-0 para su actividad comercial de PANADERIA que girara bajo la denominación de "MEDIALUNAS DEL SUR" se encontrara ubicado en AV. SAN MARTIN N° 263 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 332/23

VISTO:

El Expediente N° 042/2023 letra "A" a nombre de ALVAREZ KEVIN JAVIER C.U.I.T. N° 20-45121443-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Tapicero) que gira bajo la denominación de "KEVIN

ALVAREZ" y se encontrara ubicado AVENIDA ESTRADA N° 48 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f007/C el Señor ALVAREZ solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de servicios (Tapicero).-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ KEVIN JAVIER C.U.I.T. N° 20-45131443-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Tapicero) que girara bajo la denominación de "KEVIN ALVAREZ" se encuentra ubicado en AVENIDA ESTRADA N° 48 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 333/23

VISTO:

El Expediente N° 113/2015 letra "V" a nombre de VALBUENA LUIS OSCAR Y VALBUENA MIRTA MABEL CUIT. 30-71490677-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que giraba bajo la denominación de "JULIO VALBUENA AUTOMOTORES" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 230 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 064/2022 con fecha 26 de Enero de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3097.-

Que el Sr. Y la Sra. Valbuena, mediante expediente de mesa de entradas N° 2373/2023 con fecha 03 de Abril de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de venta de repuestos y accesorios del automotor.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de VALBUENA LUIS OSCAR Y VALBUENA MIRTA MABEL CUIT. 30-71490677-8 para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que giraba bajo la denominación comercial de "JULIO VALBUENA AUTOMOTORES" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 230 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 334/23

VISTO:

El Expediente N° 032/2016 letra "T" a nombre de TREVISAN MARIANELA C.U.I.T. N° 27-30383674-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ROTISERIA-HERBORISTERIA/NATURISTA que girara bajo la denominación de "INTEGRAL COCINA SALUDABLE" y se encontrara ubicado en PERITO MORENO N° 596 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008377-008378 El Dirección de Comercio en conjunto el Dpto. de Bromatología constatan que el local cuenta con puerta de ingreso con barral antipánico, sector atención al público y herboristería, una sala de elaboración, una cocina, un baño en buenas condiciones y con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego de 10 kg tipo ABC con vto. 07/23, un botiquín primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Presenta libreta sanitaria N° 3341 a nombre de Trejo Ccallahui Dayan con fecha de vto. 16/07/23, libreta sanitaria a nombre de la titular Trevisan Marianela N° 3223 con vto. 16/06/23, comprobante de pago a nombre de Levio Jesica Antonella DNI 39438963 N° de referencia 3305433 con fecha de pago 01/02/23. Cuenta con tres (3) cámaras de vigilancia (monitoreo por el celular). Al momento de la inspección en local se encontró en buenas condiciones de higiene, por lo cual

es de opinión favorable rubro a explotar ROTISERIA-HERBORISTERIA/NATURISTA.-

Que la Señora TREVISAN posee Contrato de Locación a partir 03 de Enero de 2023 y hasta 02 de Enero de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TREVISAN MARIANELA C.U.I.T. N° 27-30383674-3 para su actividad comercial de ROTISERIA-HERBORISTERIA/NATURISTA que girara bajo la denominación de "INTEGRAL COCINA SALUDABLE" se encontrara ubicado en PERITO MORENO N° 596 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 335/23

VISTO:

El Expediente N° 064/2019 letra "A" a nombre de ALMAZAN MIGUEL ALEJANDRO CUIT. 20-35628509-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CARNICERIA/DESPENSA que giraba bajo la denominación de "GRANJAS DE SARMIENTO" y se encontraba ubicado en 9 DE JULIO N° 570 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 292/2019 con fecha 19 de Abril de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3653.-

Que el Sr. Almazan, mediante expediente de mesa de entradas N° 2364/2023 con fecha 03 de Abril de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de Carnicería/Despensa.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja

comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ALMAZAN MIGUEL ALEJANDRO CUIT. 20-35628509-4 para su actividad comercial de CARNICERIA/DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "GRANJAS DE SARMIENTO" y se encontraba ubicado en 9 DE JULIO N° 570 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 336/23

VISTO:

El Expediente N° 064/2016 letra "A" a nombre de ANDRADE PARADA DANILLO FERNANDO C.U.I.T. N° 20-93080681-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que girara bajo la denominación de "CHICKEN SHOP" y se encontrara ubicado en PERITO MORENO N° 575 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008375/008376 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología, constata que el local se encontró en buenas condiciones de higiene y orden, el local cuenta con un matafuego tipo ABC de 10Kg, con vto. 05/23, posee un botiquín de primeros auxilios, completo y en vigencia, presenta Libreta Sanitaria N° 4696 a nombre de Ramil María Celeste con vto.07/09/23, Libreta N° 3700ª nombre de Nahuelfir Maira con vto. 07/09/23, libreta N° 4792 a nombre de Garrido Leonardo con vto. 26/07/23, libreta N° 5002 a nombre de Carrizo Gadiel con vto. 27/07/23. El local cuenta con una sala de elaboración, un deposito, un baño y un salón de ventas en buenas condiciones de orden e higiene, posee tres cámaras de vigilancia, por lo expuesto es de opinión favorable, rubro a explotar DESPENSA Y CARNICERIA.-

Que el Señor ANDRADE posee Contrato de Locación a partir 26 de Marzo de 2021 y hasta 25 de Marzo de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ANDRADE PARADA DANILLO FERNANDO C.U.I.T. N° 20-93080681-2 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que girara bajo la denominación de "CHICKEN SHOP" se encontrara ubicado en PERITO MORENO N° 575 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 337/23

VISTO:

El Expediente N° 049/2019 letra "L" a nombre de LOPEZ ROBERTO MIGUEL C.U.I.T. N° 20-29726186-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (AC295VN) que gira bajo la denominación de "LOPECITO" y se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 527 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial de remis fue habilitada según Resolución 230/2022 con fecha 18 de Marzo de 2022.-

Que el Señor Villagra mediante Exp.de mesa de entrada N° 539/2023 solicita rehabilitación de remis dominio AC295VN.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ ROBERTO MIGUEL C.U.I.T. N° 20-29726186-0 para su actividad comercial de REMIS (AC295VN) que gira bajo la denominación de "LOPECITO" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 527 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 338/23

VISTO:

El Expediente N° 046/2023 letra "B" a nombre de BENITEZ RAMONA ALEJANDRA

C.U.I.T. N° 27-40043829-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (acompañante terapéutica) que gira bajo la denominación de "BENITEZ RAMONA ALEJANDRA" y se encontrara ubicado R.I.MEC 25 N° 344 Dpto. 03 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f007/C la Señora BENITEZ solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (Acompañante Terapéutica).-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BENITEZ RAMONA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-40043829-9 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Acompañante terapéutica) que girara bajo la denominación de "BENITEZ RAMONA ALEJANDRA" se encuentra ubicado en R.I.MEC 25 N° 344 Dpto. 03 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 339/23

VISTO:

El Expediente 144/2013 letra "I" a nombre de INSUA SILVINA VERONICA C.U.I.T. Nº 27-22850166-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN NUTRICION) que gira bajo la denominación de "SILVINA VERONICA INSUA" y se encuentra ubicado en calle COLONOS SUDAFRICANOS Nº 193 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora INSUA adjunta Titulo Licenciada en Nutrición, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente titulo expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de INSUA SILVINA VERONICA C.U.I.T. Nº 27-22850166-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN NUTRICION) que girará bajo la denominación de "SILVINA VERONICA INSUA" se encuentra ubicado en calle COLONOS SUDAFRICANOS Nº 193 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 340/23

VISTO:

El Expediente Nº 127/2016 letra "L" a nombre de LOPEZ BENITO EDUARDO C.U.I.T. Nº 20-31328949-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (AD653ZE) que gira bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" y se encuentra ubicado en calle PATAGONIA Nº 246 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Lopez, mediante Exp.de mesa de entrada Nº 2709/2023 solicita Rehabilitación de remis dominio AD653ZE.-

Que el Señor LOPEZ presenta Titulo de Automotor del dominio AD653ZE a nombre de LASO, Maria Elena.-

Que el Señor Lopez Benito Eduardo, adjunta contrato de arrendamiento de automotor marca Renault modelo nuevo logan expression 1.6, patente AD653ZE, modelo 2019 a partir 25 de Noviembre de 2020 hasta 25 de Noviembre 2023.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ BENITO EDUARDO C.U.I.T. N° 20-31328949-5 para su actividad comercial de REMIS (AD653ZE) que gira bajo la denominación de "LA DOS DIEZ" se encuentra ubicado en calle PATAGONIA N° 246 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 341/23

VISTO:

El Expediente N° 048/2023 letra "A" a nombre de AGUIRRE ANDREA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-30522190-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PUB que girara bajo la denominación de "LAS MISIONERAS" y se encontrara ubicado en IVAN ARMAS N° 394 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008521-008522 la Dirección de Comercio y

GUM realiza inspección en el local donde constata que posee puerta de ingreso de doble hoja con barral antipánico, un baño por cada sexo (baño de hombre cuenta con mingitorio) con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, cuenta con tres matafuegos tipo ABC de 10 Kg con vto. 04/24 y 10/23, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, una barra de material con superficie de fácil limpieza, una barra de acero inoxidable provista de agua fría y caliente, un freezer, una heladera exhibidora, guardarropa en condiciones, cumple con ordenanza 038/14 (Cámaras de vigilancia, cuatro internas y externas con monitor en funcionamiento), presenta libreta sanitaria N° 3037 a nombre de la titular con vto. 16/06/2023. Cuenta con una mesa de pool, tres mesas y once sillas y cuatro banquetas de madera, posee ventana con apertura desde interior en buenas condiciones, se hace entrega de ordenanza N° 013/17 referida a los horarios de apertura y cierre de locales nocturnos, para ser cumplimentada, cuenta con cartelería de contingencia, por lo expuesto es de opinión favorable rubro a explotar PUB.-

Que la Señora AGUIRRE posee Contrato de Locación a partir 03 de Abril de 2023 y hasta 03 de Abril de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUIRRE ANDREA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-30522190-8 para su actividad comercial de PUB que girara bajo la denominación de "LAS MISIONERAS" se encontrara ubicado en IVAN ARMAS N° 394 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 342/23

VISTO:

El Expediente N° 354/2011 letra "B" a nombre de BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I.T. N° 30-50001091-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BANCO que girara bajo la denominación de "VESTITE COMODO" y se encontrara ubicado en URUGUAY N° 304 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008474 la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso doble hoja tipo vaivén, salón para atención al público con cuatro escritorios con sillas y mampara cada uno, tres oficinas en condiciones según rubro que explota, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. 07/23, sector de cajas, cuenta con cuatro cajas completamente cerradas con vidrio y puerta con barral antipánico, un matafuego tipo BC de 6 Kg con vto. 07/23, sector baños uno por cada sexo con ante baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un matafuego tipo ABC de 5 Kg, sector cocina y archivo cuentan con botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo BC de 6 Kg. Con vto. 09/23, puerta de emergencia con barral antipánico, posee cámaras de vigilancia internas y externas con monitor en funcionamiento, por lo expuesto es de opinión favorable rubro que explota BANCO.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I.T. N° 30-50001091-2 para su actividad comercial de BANCO que girara bajo la denominación de "BANCO DE LA NACION ARGENTINA" se encontrara ubicado en URUGUAY N° 304 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 343/23

VISTO:

El Expediente N° 030/2022 letra "P" a nombre de PODESTA GOMEZ MARTIN C.U.I.T. N° 20-38501174-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que girara bajo la denominación de "VESTITE COMODO" y se encontrara ubicado en ALBERDI N° 433 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse

libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008473 la Dirección de Comercio constata que el local posee un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un matafuego tipo ABC con vto. 03/23, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un vestidor en buenas condiciones, posee dos cámaras de seguridad internas con monitoreo mediante celular, por lo expuesto es de opinión favorable rubro que explota TIENDA.-

Que el Señor PODESTA GOMEZ posee Contrato de Locación a partir 01 de Febrero de 2023 y hasta 31 de Enero de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PODESTA GOMEZ MARTIN C.U.I.T. N° 20-38501174-2 para su actividad comercial de TIENDA que girara bajo la denominación de "VESTITE COMODO" se encontrara ubicado en ALBERDI N° 433 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 344/23

VISTO:

El Expediente N° 065/2017 letra "V" a nombre de VEGA QUINTRAMAN SILVANA ELIZABETH C.U.I.T. N° 23-28019014-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (ESSEN Y SANDRA MARZZAN) que gira bajo la denominación de "SENSACIONES" y se encontrara ubicado PELLEGRINI N° 95 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f001/C la Señora VEGA solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: prestador de servicios (Essen y Sandra Marzzan).-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VEGA QUINTRAMAN SILVANA ELIZABETH C.U.I.T. N° 23-28019014-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (ESSEN Y SANDRA MARZZAN) que girara bajo la denominación de "SENSACIONES" se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 95 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 345/23

VISTO:

El Expediente N° 009/2018 letra "C" a nombre de COLQUE MAMANI MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-95754990-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA-ZAPATERIA-JUGUETERIA Y REGALERIA que girara bajo la denominación de "GALAXIA" y se encontrara ubicado en URUGUAY N° 307 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008472 la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso de doble hoja con barral antipánico, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, tres matafuegos tipo ABC de 5 Kg con vto. 11/23, un deposito en condiciones de orden e higiene, por lo expuesto es de opinión favorable, dar lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial, rubro que explota TIENDA-ZAPATERIA-JUGUETERIA Y REGALERIA.-

Que el Señor COLQUE MAMANI posee Contrato de Locación a partir 01 de Enero de 2023 y hasta 31 de Diciembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLQUE MAMANI MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-95754990-0 para su actividad comercial de TIENDA-ZAPATERIA-JUGUETERIA Y REGALERIA que girara bajo la denominación de "GALAXIA" se encontrara ubicado en URUGUAY N° 307 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 346/23

VISTO:

El Expediente N° 028/2012 letra "P" a nombre de PAREDES PAIVA PROFIRIO MARTIN C.U.I.T. N° 20-93259774-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Construcciones) que gira bajo la denominación de "CONTRUCCIONES PAREDES" y se encontrara ubicado MANFREDINI N° 774 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f001/C el Señor PAREDES PAIVA solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: prestador de servicios (construcciones).-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse

libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PAREDES PAIVA PROFIRIO MARTIN C.U.I.T. Nº 20-93259774-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Construcciones) que girara bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES PAREDES" se encuentra ubicado en MANFREDINI Nº 774 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 347/23

VISTO:

El Expediente Nº 046/2020 letra "J" a nombre de JARA FERNANDA MICAELA C.U.I.T. Nº 27-38806384-5 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Prof. de Educación Inicial) que gira bajo la denominación de "MICAELA" y se encontrará ubicado en calle WILLIAMS Nº 673 Bº PIONEROS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jara Fernanda Micaela, mediante formulario 007/C solicita cambio de rubro.-

Que la Señora JARA adjunta Titulo Profesora de Educación Especial, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 802.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los

respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente titulo expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA FERNANDA MICAELA C.U.I.T. Nº 27-38806384-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Prof. de Educación Inicial) que gira bajo la denominación de "MICAELA" se encuentra ubicado en calle WILLIAMS Nº 676 Bº PIONEROS de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 348/23

VISTO:

El Expediente Nº 005/2009 letra "G" a nombre de GOMEZ JUAN PABLO ANDRES C.U.I.T. Nº 23-23490057-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de GIMNASIO que girara bajo la denominación de "EL PRADO FITNESS" y se encontrara ubicado en GENERAL PAZ Nº 921 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008477 la Dirección de Comercio donde se constata que posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego de 5 Kg tipo ABC con vto. De carga 02/24, cuenta con cuatro camas de Pilates, sistema eléctrico con caja térmica y disyuntor, el local se encuentra en buenas condiciones, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota GIMNASIO.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOMEZ JUAN PABLO ANDRES C.U.I.T. N° 23-23490057-9 para su actividad comercial de GIMNASIO que girara bajo la denominación de "EL PRADO FITNESS" se encontrara ubicado en GENERAL PAZ N° 921 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 349/23

VISTO:

El Expediente N° 029/2012 letra "R" a nombre de RAPIMAN RUFINO C.U.I.T. N° 20-25950568-3 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de RESTAURANT que gira bajo la denominación de "LA TERRAZA" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 284 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008483/0084841 La Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el comercio posee puerta de ingreso de doble hoja, una salida de emergencia con barral antipánico, cuenta con un salón comedor con 18 (dieciocho) mesas, sesenta (60) sillas, una barra, una heladera exhibidora, un sector antecocina. Cuenta con barra de melamina, una heladera exhibidora, dos freezer, sector cocina cuenta con campana con extractor, una pared azulejada, bacha de acero inoxidable provista de agua caliente y fría, mesa de trabajo galvanizada, horno pizzero de seis moldes, freidora simple, cocina industrial, plancha con carlitera. El local posee tres matafuegos tipo ABC, de 5 kg. con vencimiento de carga 09/23, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un baño por cada sexo en buenas

condiciones y accesorios en funcionamiento. Presenta Libreta sanitaria de titular N° 2142 – fecha vto. 14/05/2023 y Libreta Sanitaria N° 4991 a nombre de Rapiman Adrián con fecha de vencimiento 14/05/2023. Sistema eléctrico con caja y disyuntor (sectorizado).

Que el Señor Rapiman adjunta Contrato de locación de inmueble para comercio a partir de 12 de Enero de 2023 y hasta el día 11/01/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAPIMAN RUFINO C.U.I.T. N° 20-25950568-3 para su actividad comercial de RESTAURANT que gira bajo la denominación de “LA TERRAZA” se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 284 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 350/23

VISTO:

El Expediente 032/2023 letra “M” a nombre de MALDONADO LILIANA VERONICA C.U.I.T. N° 27-36273865-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de “MALDONADO LILIANA VERONICA” y se encuentra ubicado en CALLE 1279 – LOTE O BATTISTINA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora MALDONADO adjunta titulo de Profesora de Educación Especial con orientación en discapacidad intelectual,

otorgado por el Instituto de Formación Docente N° 802 – Ley VIII – N° 91 Ministerio de Educación Dirección General de Educación Superior.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MALDONADO LILIANA VERONICA C.U.I.T. N° 27-36273865-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que girará bajo la denominación de “MALDONADO LILIANA VERONICA” se encuentra ubicado en CALLE 1279 – LOTE O BATTISTINA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 351/23

VISTO:

El Expediente N° 037/2023 letra “F” a nombre de FULLGOR S.A.S C.U.I.T. N° 30-71746023-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS que girara bajo la denominación de “FULLGOR S.A.S” y se encontrara ubicado en NAHUELANCA N° 771 – BARRIO 21 DE JUNIO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Patricia Soledad Pereira apoderada de la Empresa FULLGOR S.A.S, mediante expte. 1547/2023, solicita Habilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que la Señora Pereyra adjunta Contrato de Comodato donde constituye domicilio en calle Nahuelanca N° 771 Barrio Parque 21 de Junio con el objeto de destinarlo como oficina y pañol de la Empresa FULLGOR S.A.S, a partir del día 06 de Marzo de 2023 y hasta el día 06 de Marzo de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FULLGOR S.A.S C.U.I.T. N° 30-71746023-1 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS que girara bajo la denominación de "FULLGOR S.A.S" se encontrara ubicado en NAHUELANCA N° 771 – BARRIO 21 DE JUNIO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 352/23

VISTO:

El Expediente N° 030/2020 letra "T" a nombre de TOLEDO AMANDA ANGELICA C.U.I.T. N° 27-28611410-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de Regalaría que gira bajo la denominación de "MANDYSOL" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 547 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Acta de inspección N° 008475 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el comercio posee puerta de ingreso con barral anti pánico, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC DE 5kg con vencimiento 07/23. Al momento de la inspección local se encuentra en buenas condiciones de Orden e Higiene dando lugar a lo solicitado Rehabilitación comercial.-

Que la Señora TOLEDO adjunta Contrato de locación de inmueble para comercio a partir de 01 de Enero de 2021 y hasta el día 31/12/2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TOLEDO AMANDA ANGELICA C.U.I.T. N° 27-28611410-0 para su actividad comercial de REGALERIA que gira bajo la denominación de "MANDYSOL" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 547 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 353/23

VISTO:

La finalización contractual de la agente SANTOS, Daniela Viviana DNI. 26.442.023, con la Municipalidad de Sarmiento;

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto la Sra. SANTOS Daniela Viviana DNI 26.442.023 Legajo N° 1094 quien desempeñaba la confección de informes y proyectos, para la Municipalidad de Sarmiento, culminó al 31 de Marzo del año 2023;

Que, corresponde efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al 31 de Marzo de 2023, (18) dieciocho días pendientes de la L.A.R/22, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Finalización Contractual al 31 de Marzo de 2023;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. SANTOS, Daniela Viviana DNI 26.442.023, Legajo N° 1094, quien desempeñaba la confección de informes y proyectos para la Municipalidad de Sarmiento, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Marzo de 2023, (18) dieciocho días de la L.A.R/22, y S.A.C

proporcional si correspondiera. Baja por Finalización Contractual al 31 de Marzo de 2023.

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 354/23

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

N° 05/23

VISTO:

La Nota Expte N° 2607/23 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 05/23, para Proyecto de Obra Infraestructura Vial Urbana "PAVIMENTACION DE TRES (3) CUADRAS CALLE 20 DE JUNIO-PROGRESIVA 400 al 700" SECTOR 4 – SARMIENTO.-

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 05/23.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Alberto.-

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec. de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Que esta obra será realizada con fondos Bono Compensación Art. 73 Inc. A Ley XVII N° 102.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 28 de Abril/23, a las 11.00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 05/23, Proyecto de Obra Infraestructura Vial Urbana "PAVIMENTACION DE TRES (3) CUADRAS CALLE 20 DE JUNIO-PROGRESIVA 400 al 700" sector 4 – ciudad de sarmiento.-

Artículo 2º): Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: TRECE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 50/100, (\$ 13.058.355,50).-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Alberto.-

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10:45) del día de la apertura.-

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 28 de Abril/23 a las 11:00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6º) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-20 Bono Compensación Art.73 INC A LEY XVII N°102,-

Artículo 7º) Convocar a la comisión de preadjudicación para la consideración de las ofertas presentadas, la que estará conformada por los Secretarios Coordinador de Gabinete, Asesoría Legal, Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 8º) DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 355/23

VISTO:

La continuidad del Proyecto Municipal presentado denominado "TALLERES CULTURARTE" y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene como objetivo la contención y enseñanza a niños, jóvenes y adultos sobre el uso y trabajo en: cocina, alfarería, telar, reciclados, artes plásticas, escultura, canto coral, danzas folclóricas, tango entre otras;

Que los "Talleres culturarte" cumplen una importante tarea de formación de nuevos valores y hacedores culturales, siendo de esta manera una herramienta de desarrollo profesional en diferentes disciplinas artísticas y culturales, cumpliendo un papel fundamental en la contención, integración y promocionando la sociabilización, educación y buenas costumbres;

Que es necesario actualizar los valores de las horas trabajadas y títulos profesionales de los Talleristas;

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR la re categorización de los Talleristas que integran el proyecto municipal "CULTURARTE" según el Anexo I.-

Art.2) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago a los docentes y personal idóneo a cargo de los Talleres y las facturas que tengan implicancia con lo enunciado previa autorización de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete. -

Art. 3) REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 356/23

VISTO:

La Nota de Expte. 2462/23 de fecha 5 de abril del corriente año, subscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi solicita cinco (5) días de viáticos para la agente PEES Marisa DNI 18.067.172, quien cumplió funciones como chofer los días 5,6,7,8 y 9 de abril del corriente año, por traslado de grupo de productores locales y equipo de Fútbol Infantil Los Amigos;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR a la Agente Municipal Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, la suma de

PESOS CINCO MIL CON 00/00 (\$5.000,00), en concepto de cinco (5) días de viáticos, por traslado de grupo de productores locales y equipo de Fútbol Infantil Los Amigos. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 357/23

VISTO:

La Nota de Expte. 1216/23 de fecha 2 de febrero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi solicita tres (3) días de viáticos para la agente PEES Marisa DNI 18.067.172, quien cumplió funciones como chofer los días 19, 20, 21 y 22 de febrero del corriente año, por traslado de Murgas, desde la Localidad de Bolsón a las ciudades de Sarmiento, Lago Puelo y Rada Tilly;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión; Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR a la Agente Municipal Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CON 00/00 (\$4.800,00), en concepto de cuatro días de viáticos, por traslado de Murgas, desde Bolsón a las ciudades de Sarmiento, Lago Puelo y Rada Tilly. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 20 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 358/23

VISTO:

La Nota Expte. N°2443/23 de fecha 05 de abril de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora CATALAN Daiana Alejandra DNI 35.384.922, quien se encuentra domiciliado en Calle 21 de Junio Casa N°793, el cual será destinado al pago de alquiler;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$26.000,00), el misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. CATALAN Daiana Alejandra DNI 35.384.922, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/00 (\$ 26.000,00), destinado a cubrir el pago de alquiler. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 20 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 359/23

VISTO:

La ausencia del Sr. Secretario de Hacienda, a partir de las 00.00 hs. del día 21 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Hacienda a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por la Tesorera Municipal Cintia Mabel ROJAS Legajo N° 883, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Tesorería Municipal a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por el Agente Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro., 083, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1: DESIGNAR a cargo de la Secretaria de Hacienda a la Señora Tesorera Municipal, Cintia Mabel ROJAS DNI 17.710.456, a partir de las 00.00 hs del día 21 de abril y/o mientras dure la ausencia de su titular. -

Art. 2: AUTORIZAR a la Señora Tesorera Municipal, Cintia Mabel ROJAS a librar cheques de las cuentas municipales. -

Art. 3: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro., 083, DNI. 23.490.044 y/o mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Art. 4: COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Art. 5: REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 20 de Abril de 2023.-

RESOLUCION 360/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 2642/23 de fecha 12

de marzo de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora PISCO Selena Abigail DNI 43.004.842, quien se encuentra domiciliada en Barrio Progreso, Calle N°8, el cual será destinado a solventar gastos generales;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que los mismos pueden ser solventados con el fondo de la cuenta de fortalecimiento familiar del Servicio de Protección de Derecho;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora PISCO Selena Abigail DNI 43.004.842, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS DIEZ MIL CON 00/00 (\$ 10.000,00), el cual será destinado a solventar gastos generales. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 20 de Abril del año 2023.-**